





## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E11-2021

## EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

CONVOCA A LA:

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA REALIZADA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Núm. LA-03890E999-E11-2021

## PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO VIGILANCIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2021.

	Publicación de Convocatori a	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
Día Hora	04 de marzo de 2021	12 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021 a las 16:00 horas	22 de marzo de 2021 a las 16:00 horas	29 de marzo de 2021 a las 16:00 horas
Lugar	A través de COMPRANE  Ty de manera simultánea en el Diario Oficial de la Federación	Los detalles, fechas y horarios se detallan en el punto 2.2 de esta convocatoria.	de Cervantes núi C.P		•





#### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS. I.

#### 1. Definición de términos

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ley:

Sector Público.

Licitante: La persona física o moral que presente propuestas

técnicas y económicas para la presente licitación.

Reglamento: Reglamento de la ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Políticas: Políticas, bases y lineamientos que regirán los actos,

> pedidos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Publicadas en la página de

internet www.cimav.edu.mx.

Requisitos de la El presente documento que contiene los conceptos y convocatoria:

criterios que regirán y serán aplicados para la contratación de los servicios objeto de esta licitación.

**Contrato:** Documento que establece los derechos y obligaciones

entre la convocante y el proveedor y/o prestador del

servicio.

Propuesta o Proposición:

Servicio:

Oferta técnica y económica que presentan los licitantes. Proveedor/Prestador de La persona física o moral con quien el CIMAV celebre el

contrato de prestación del servicio.

El presente documento que contiene las condiciones y Convocatoria:

requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública y los contratos que

se suscriban.

Servicio: Cada uno de los servicios a contratar motivo de esta

licitación.







#### 2. Acrónimos.

CIMAV: Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. C.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social. SFP: Secretaría de la Función Pública.

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público.

IVA: Impuesto sobre el Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLAASP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público.

LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

LFT: Ley Federal del Trabajo.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios de "EL CIMAV" vigentes.

OIC: Órgano Interno de Control en el CIMAV, ubicado en Av. Miguel de

Cervantes #120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua,

Chihuahua.









## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Entidad Paraestatal que refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Dirección de Administración y Finanzas como área contratante, ubicada en Av. Miguel de Cervantes # 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, con teléfonos (01 614) 439-1100 ext. 1180, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional** descrita en la presente convocatoria.

#### 2. Medio a utilizar en la licitación pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será ELECTRÓNICO, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

#### 3. Identificación de la Licitación.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número LA-03890E999-E11-2021, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### 4. Idioma.

El Idioma será en español.









El contrato derivado de la presente licitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la prestación de los servicios o de éstos mismos, objeto del presente procedimiento.

#### 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación el área requirente manifiesta que tiene la disponibilidad presupuestaria en las siguientes partidas presupuestales **33801 "Servicios de vigilancia"**, para contratar los servicios que se está licitando, por lo que será la única responsable de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

#### 6. De la Plurianualidad.

Para el presente procedimiento la contratación tiene una vigencia de doce meses al 31 de marzo de 2022, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria anual.

#### 7. Particularidades del procedimiento de contratación

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del numeral VII de esta convocatoria, <u>la falta de presentación en los términos solicitados de dichos documentos afectará la propuesta del licitante, salvo que sean de los señalados como opcionales</u>.









## 8. Área Requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, Área Técnica y Área Responsable de Administrar el Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como Área Requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, Área Técnica y Área Responsable de Administrar el Contrato del contrato que se suscriba, a las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO	PARTIDA
Coordinación de Servicios Generales del CIMAV, S.C.	Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, S.C.	UNO Servicios de Vigilancia CIMAV Sede Chihuahua
Subdirección de enlace, CIMAV, Subsede Monterrey	Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, S.C.	DOS Servicios de Vigilancia CIMAV Subsede Monterrey
Departamento de Ingeniería Sustentable del CIMAV, Subsede Durango	Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, S.C.	TRES Servicios de Vigilancia CIMAV Subsede Durango

El área requirente, tendrá la obligación de corroborar que el(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preste(n) los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, al Anexo 1 "Términos de Referencia" señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable y/o del área técnica; cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar el contrato procederá a autorizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que realice el área requirente del cumplimiento del contrato respectivo, resulta que el(los) licitante(s) ganador(es) concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al CIMAV, S.C., prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma y ha cubierto cualquier adeudo que tenga con el CIMAV, S.C., derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá a favor del proveedor un escrito donde manifieste su conformidad respecto a la prestación total de los servicios contratados.







En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a ésta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

#### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. Descripción, Subsede y cantidad de los servicios a contratar

El objeto de la presente licitación es la contratación de:

- PARTIDA UNO "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Sede Chihuahua por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores".
- PARTIDA DOS "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Monterrey por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores".
- PARTIDA TRES "Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Subsede Durango por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores".

En el Anexo 1 "Términos de Referencia de este documento, que forma parte integral del mismo y de la convocatoria, se muestra la relación, donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los servicios y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como las condiciones a que se sujetará éste último, a los que se deberán apegar las proposiciones de los licitantes.

Para el objeto de la presente contratación, el CIMAV, S.C., requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el numeral "Relaciones Laborales" de este documento, así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en este instrumento y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores

Los licitantes que deseen participar, deberán tener **el giro comercial** en apego a las características de los servicios solicitados en la presente licitación, para la prestación de los mismos.







## 1.1. Plazo para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios iniciará a partir de la firma del contrato respectivo el 31 (treinta y uno) de marzo del 2021 (dos mil veintiuno) y concluirán el 31 (treinta y uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidos) de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo 1 "Términos de Referencia". En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban el(los) licitante(s) ganador(es) y la convocante se mantendrá vigente hasta que se presten en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El CIMAV, S.C., podrá convenir con el(los) proveedor(es) que la prestación del servicio inicie de manera previa a la fecha antes indicada y una vez notificado el fallo.

El servicio objeto de la presente licitación deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

Para efecto de que se tenga al licitante ganador prestando de manera oportuna los servicios que le fueron adjudicados deberá de prestar los mismos de acuerdo al tiempo establecido en el Anexo 1 "Términos de Referencia" durante la vigencia del contrato.

El (los) licitante(s) ganador(es) para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaraciones, las propuestas del licitante ganador y su contrato.

La Convocante a través del área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato junto con el área responsable de administrar el contrato, llevará a cabo la revisión y valoración del cumplimiento en los términos de referencia establecidos en la Convocatoria, en sus anexos y lo que se señale en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, así como en el contrato que se suscriba, en el supuesto de que se determine que el servicio no reúne las características técnicas solicitadas en la presente convocatoria de licitación, notificará al licitante ganador(es) las deficiencias o fallas detectadas para su solución inmediata, lo anterior con independencia de la aplicación de la pena convencional, deducción al pago o cualquier sanción a que haya lugar.

#### 1.2. Transporte.

**El transporte será a cuenta y cargo** del licitante ganador y el que éste determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la presente licitación conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, sus juntas de aclaraciones y en el contrato que se suscriba.

Se debe considerar transporte para el personal que preste servicios en las subsedes Monterrey y Durango ya que **NO EXISTEN RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.** 









### 1.3. Reducción de los servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de licitación <u>es rebasado</u> por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la licitación pública, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo a que hace referencia el artículo 56 del RLAASSP. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la licitación pública, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASSP.

#### 1.4. Confidencialidad.

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) se compromete(n) a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione el CIMAV, S.C., para el desarrollo del(los) contrato(s), asimismo, no revelará(n) durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de "EL CIMAV", S.C., relacionada con el(los) contrato(s).

En caso de que el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el CIMAV, S.C., de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el CIMAV, S.C., tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente licitación.

Adicionalmente, el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) se obliga(n) a dejar a salvo al CIMAV, S.C., de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione el CIMAV, S.C., en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.









## 2. Agrupación de los servicios

Los servicios objeto de la presente licitación, se conforman de <u>3 (TRES) partidas</u>, las cuales se detallan en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará la(s) partidas al (los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

#### 3. Precio máximo

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

#### 4. Normas oficiales.

Los servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables. Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, los servicios y en su caso los bienes que se requieran para la prestación del mismo, deberán, en su caso, cumplir con las normas oficiales mexicanas, lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En específico el licitante que resulte ganador deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de servicios, tomando como referencia lo solicitado en el Anexo 1 "Términos de Referencia".

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) queda(n) obligado(s) ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad y de los vicios ocultos de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

#### 5. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente licitación será un contrato con cantidades determinadas, tomando en consideración las cantidades establecidas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

#### 6. Modalidad de contratación.

La presente licitación no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.









#### 7. Abastecimiento simultáneo.

La convocante adjudicará el(los) contrato(s) a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que de entre los licitantes reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIMAV, S.C., que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente(s), y a aquel (aquellos) que cumpla(n) los requisitos establecidos y oferte(n) el(los) precio(s) más bajo(s). Obtenido la mejor evaluación en el criterio binario.

De conformidad con el párrafo anterior, el CIMAV, S.C., adjudicará la totalidad de cada partida a un solo licitante, por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

#### 8. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como Anexo 17 "Modelo de Contrato", el modelo de contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria a la licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante que resulte ganador deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., la información y/o documentación relacionada con el(los) contrato(s) adjudicado(s) que resulte(n) de este procedimiento de contratación.

## IV. FORMA Y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública

### 1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para el presente procedimiento de licitación, **NO** se contempla la reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.









#### 2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

#### 2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>. La convocante pondrá a disposición para consulta de los licitantes, un ejemplar impreso con el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua. La presente Convocatoria estará disponible a partir del día 04 de marzo de 2021 y hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

Por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **una hora antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente), en la siguiente dirección: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>.** 

#### 2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar, para el presente procedimiento de contratación se requiere realizar visita a las instalaciones de "EL CIMAV", S.C., en las que se requiere la prestación del servicio.

Para prevenir los contagios de COVID-19 es obligatorio en todo momento el uso de cubrebocas dentro de las instalaciones, la aplicación de gel antibacterial y respetar la distancia entre cada participante de 1.5 m como mínimo.

PARTIDA	FECHA Y HORARIO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES (HORA LOCAL)	TÉRMINOS Y CONDICIONES (HORA LOCAL)	ÁREA QUE COORDINARA LA VISITA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES
UNO	12 de marzo de 2021 la	Los participantes	Servicios	CIMAV Chihuahua-
Servicios	visita empieza a las	deberán registrar	Generales	Centro de
Vigilancia	16:00 horas y termina	su entrada en la		Investigación en
Externa	a las 17:00 horas,	caseta de	Ing. Miguel	Materiales
	pudiendo finalizar	vigilancia	Antonio Pérez	Avanzados
	antes.	mediante identificación oficial a desde las 15:00 horas y a más tardar a las	Cortes  Pudiendo estar acompañado por personal	Nombre de la localidad: Chihuahua

Página **12** de **183** 









Independencia

W/K-				
		15:50 horas. No se aceptaran en las visitas participantes que se registren fuera del tiempo establecido.	del departamento de adquisiciones y/o personal adscrito al Órgano Interno de Control de "EL CIMAV".	Coordenadas Georreferenciadas: 28°42'57.9"N 106°08'01.1"W  Domicilio: Av. Miguel de Cervantes 120 Complejo Industrial Chihuahua Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31136
DOS Servicios de Vigilancia Externa	12 de marzo de 2021 la visita empieza a las 16:00 horas y termina a las 17:00 horas, pudiendo finalizar antes.	deberán registrar su entrada en la		CIMAV Monterrey-Centro de Investigación en Materiales Avanzados Nombre de la localidad: Apodaca Estado: Nuevo León Coordenadas Georreferenciadas: 25°45'53.6"N 100°07'16.4"W  Domicilio: Av. Alianza Norte 202 Parque de Investigación e Innovación Tecnológica. Km 10 de la Autopista al Aeropuerto Apodaca N.L. C.P. 666







TRES	12 de marzo de 2021 la	Los participantes	Jefe del	CIMAV- Durango-
Servicios	visita empieza a las	deberán registrar	departamento	Centro de
de	16:00 horas y termina	su entrada en la	de Ingeniería	Investigación en
Vigilancia	a las 16:40 horas,	caseta de	Sustentable	Materiales
Externa	pudiendo finalizar	vigilancia		Avanzados
	antes.	mediante	Dr. Ignacio R.	
		identificación	Martín	Nombre de la
		oficial a desde las	Domínguez	localidad: Durango
		15:00 horas y a		
		más tardar a las	Pudiendo estar	Estado: Durango
		15:50 horas. No se	acompañado	Coordenadas
		aceptaran en las	por personal	Georreferenciadas:
		visitas	del	23°59'29.9"N
		participantes que	departamento	104°43'34.6"W
		se registren fuera	de	
		del tiempo	adquisiciones	Domicilio:
		establecido.	y/o personal	Calle CIMAV 110
			adscrito al	Ejido Arroyo Seco
			Órgano Interno	34147
			de Control de	Durango, Dgo.
			"EL CIMAV".	

#### 2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

 Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como

Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones" de la presente convocatoria.







Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).

Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (Anexo 3), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.
- Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.
- Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.
- Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a más tardar 24 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.











La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El CIMAV, S.C., publicará en el estrado señalado en el numeral "Notificaciones a los licitantes participantes" de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

#### 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Página **16** de **183** 









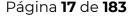
El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones <u>se llevará sin la presencia de los licitantes</u>.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la licitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- **2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- **2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente licitación.
- **2.4.3.** Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- **2.4.4.** El servidor público del CIMAV, S.C., que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- **2.4.5.** Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- **2.4.6.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- **2.4.7.** El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas de la presente Convocatoria.
- **2.4.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos









de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- **2.4.10.** Firma del acta.
- 2.4.11. Publicación del Acta en el Sistema CompraNet

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

### 2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP, los licitantes, entregarán sus proposiciones en el medio que continuación se señala:

### 2.5.1. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente licitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet a más tardar una hora antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente), en la siguiente dirección: https://compranet.hacienda.gob.mx/

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

**2.5.1.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VII de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo, acepta archivos de máximo 100 Mb.

Página **18** de **183** 







- 2.5.1.2 Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral V de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
- 2.5.1.3 Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.1.4 Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del artículo único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis. fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) técnica v/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se const







propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el apartado 2.5.1.2 de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

**2.5.1.5** El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**2.5.1.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán <u>únicamente</u> seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando de seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así la comine







mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación de Tecnologías de Información de "EL CIMAV", S.C."

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

#### 2.6. Notificación del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria, en el domicilio de la Convocante ubicado en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente









Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- **2.6.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- **2.6.2.** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- **2.6.3.** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente licitación.
- **2.6.4.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- **2.6.5.** Firma de acta.
- 2.6.6. Se publicará en el sistema CompraNet

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

#### 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante, ubicadas en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, con la Jefa del Departamento de Adquisiciones, en un horario de las 9:30 a 16:30 horas.

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación as que









únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral "Relaciones Laborales" de la presente convocatoria.

- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral IV, punto 4 y numeral VII, punto 1, apartado 1.16 de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, numero de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente –Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal"-; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.
- ✓ En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y

### Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).







#### **Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial del representante legal.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII, punto 1 de la presente convocatoria.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.







## 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

La Convocante devolverá, en su caso, las muestras que hubieren entregado como parte de las proposiciones desechadas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos, el CIMAV, S.C., podrá proceder a su devolución o en caso de no haberse realizado solicitud alguna, a su destrucción.

## 4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente licitación pública, cumpliendo los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos de los

Página **25** de **183** 







con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará **en original** con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente licitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante por partida.









Los licitantes sólo podrán presentar **una** proposición para la presente licitación pública.

## 6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## 7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el numeral VII, punto 1, apartado 1.3, utilizando para ello el formato provisto en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

#### 8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el numeral VII de esta convocatoria:

- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.

Página **27** de **183** 









## 9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; así mismo se fijará copia de las actas levantadas, en el área de recepción de esta Entidad, misma que se encuentra ubicada en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al Anexo 5 "Formato de Acreditación" de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando el CIMAV, S.C., obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a el CIMAV, S.C., éstas deberán ser mediante escrito presentado en recepción de la Dirección de Administración y Finanzas con copia al área requirente y responsable de verificar el cumplimiento del contrato, según corresponda y dirigidos a los titulares respectivos.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

## 1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

1.1 El sobre electrónico deberá contener <u>necesariamente TODOS</u> <u>los solicitados</u> <u>como obligatorios dentro de la presente convocatoria</u>, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.

Página **28** de **183** 







- **1.2** Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- **1.3** Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, de acuerdo a lo ya señalado en el numeral IV, punto 2, apartado 2.5, número 2.5.1.4 de la presente convocatoria.
- 1.4 Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el numeral VII de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, <u>deberán</u> estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

**1.6** Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del numeral IV, punto 4 de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.







- 1.7 <u>Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente</u> dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- **1.8** Para considerar todos los escritos debidamente requisitado, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- **1.9** El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el CIMAV, S.C., no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- **2.1.** Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, <u>sin indicar costo</u>.
- **2.2.** Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 "Términos de Referencia", lo que garantizará al CIMAV, S.C., la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones, características, condiciones, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el Anexo 1 "Términos de Referencia" y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.









Asimismo, en su caso deberá precisar las normas de calidad con las que en su caso cumpla para efecto de la prestación del servicio conforme a lo indicado en el numeral III, punto 4 "Normas oficiales" de la presente convocatoria.

- 2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (Anexo 1 "Términos de Referencia" y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4. En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 de la presente convocatoria.
- **2.6.** Además, los licitantes, deberán acreditar contar con el mínimo de experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, el cual se establece en el numeral VI, punto 2, apartado 2.1, subrubros B1 de esta convocatoria. El incumplimiento de este requisito afectará la solvencia de la proposición.
- 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1. Para la participación a través de CompraNet, deberá manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente Licitación.
- 3.2. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- **3.3.** Señalar el precio unitario para cada partida y el total de la proposición.
- **3.4.** Las cantidades deberán expresarse exclusivamente <u>a dos decimales</u>, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte ganador.









- **3.6.** Conforme al Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:
  - "La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional".
- **3.7.** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- **3.8.** Deberá ser clara y precisa.
- **3.9.** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquellas partidas en las que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificados por el CIMAV, S.C., de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 de este numeral V, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Página **32** de **183** 







Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta licitación en las que participen.

#### 4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

## 4.1. Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación del servicio y facturación correspondiente de los servicios prestados.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el CIMAV, S.C., reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SHCP.

#### 5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de "EL CIMAV", S.C.,

Asimismo, el CIMAV, S.C., podrá efectuar visitas a las instalaciones de los productores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conformedos de las obligaciones de las obligaciones contraídas conformedos de las obligaciones de las obligaciones contraídas conformedos de las obligaciones de las obl

Página **33** de **183** 







en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita al CIMAV, S.C., acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en el CIMAV, S.C., para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 2. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con <u>todos y cada</u> <u>uno</u> de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los Anexos 1 "Términos de Referencia" y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el CIMAV, S.C.;

- **2.1** Utilizará para la valoración de las proposiciones el método <u>BINARIO</u> conforme a lo señalado en el <u>numeral VI</u>, <u>punto 2</u> de la presente convocatoria,
- **2.2** Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
  - Los requisitos que serán evaluados con el criterio binario de cumple o no cumple son los especificados en el numeral VII, punto 1, apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, y en caso de presentarlos, los apartados 1.13, 1.14, 1.15, 1.16 y 1.17 de la presente convocatoria.
- **2.3** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 2.4 Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.







- **2.5** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el CIMAV, S.C.,
- **2.6** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación del servicio.
- **2.7** Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con el CIMAV, S.C., y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- **2.8** Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el CIMAV, S.C., procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Un mismo licitante podrá presentar propuestas por una o varias partidas, **no será obligatorio** cotizar todas las partidas, por lo que los licitantes deberán seleccionar aquellas por las que estén interesados en ofertar.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el numeral VII, punto 1, apartado 1.6 de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante ganador del sorteo manual por inservir que







celebre el CIMAV, S.C., en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

La convocante adjudicará el contrato por PARTIDA, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

## 3. Metodología de Evaluación

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice todas las condiciones técnicas y oferte la propuesta más económica.

#### 3.1 Criterios de evaluación técnica

	PARTIDA UNO / PARTIDA DOS / PARTIDA TRES	
	EVALUACIÓN TÉCNICA	
	A - Capacidad del licitante	
	A1 Capacidad de los Recursos Humanos	
A1.1	¿El responsable de supervisión externo designado por el licitante para la prestación del servicio cuenta con la preparación, capacitación, experiencia, capacidad y habilidades necesarias de cuando menos un año para atender todo lo relacionado con los servicios objeto de la presente licitación?  Se acreditará con curriculum, en el que detalle la experiencia y actividades realizadas, mencionando los distintos cursos o capacitaciones con los que en la materia cuente, para lo cual deberá de adjuntar los documentos que acrediten cursos o capacitaciones relacionadas con el servicio para la atención o resolución de problemas, habilidades directivas, técnicas, etc.	
A1.2	Los licitantes deberán contar con mínimo 20 elementos de vigilancia dentro de su nómina con una antigüedad mínima de 2 meses en las que deberán de marcar cuáles son los elementos contratados para prestar los servicios.	

Página **36** de **183** 







 Para lo cual deberán de comprobarlo mediante las altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago de las cuotas obrero patronales que el licitante cuenta con una plantilla directa como patrón mínima de 20 elementos de vigilancia dentro de su nómina, con una antigüedad mínima de 2 meses; en las que deberá de marcar cuáles son los elementos contratados para prestar los servicios

# A2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

¿El licitante cuenta con los recursos financieros equivalentes a cuando menos el 10% diez por ciento de su oferta económica para acreditar su solvencia para hacer frente a los compromisos que deriven de la prestación del servicio?

Se acreditará mediante escrito en formato libre en el que manifieste que cuenta con la capacidad económica para financiar el servicio durante 1 (un) Mes, así como con la última declaración fiscal anual 2018 y la última declaración fiscal provisional de enero 2021 del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.

En caso de que el licitante no acredite contar con el porcentaje mínimo antes señalado, su propuesta técnica se considerará no solvente y por lo tanto desechada.

¿El licitante cuenta con instalaciones como oficinas adecuadas para atender cualquier solicitud o asunto relacionado con la prestación del servicio y acredita antigüedad en dichas instalaciones en la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente licitación?

- A2.2 Se acreditará con fotografías del interior y exterior del inmueble y mobiliario de las oficinas del licitante, así como adjuntando comprobantes de servicios básicos del domicilio con una antigüedad **no mayor a 6 meses.** 
  - <u>De no acreditar oficinas en el lugar donde prestará el servicio, su propuesta técnica se considerará no solvente y por lo tanto desechada.</u>

El licitante cuenta con equipo para prestar de mejor manera el servicio objeto de la presente licitación.

Se acreditará con fotografías digitales actuales (que no sean bajadas de internet) del equipo con el que cuente la empresa licitante para la prestación del servicio, adjuntando una relación de dicho equipo.

#### A3 Discapacidad

A2.3







¿El licitante cuenta con personal con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses?

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS.

A3.1

Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente:

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.
- Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

#### **A4 MYPIMES**

A4.1 | El licitante acredita ser una MIPYME.

#### A5 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.

El licitante acredita haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

# B - Experiencia y B EXPERIENCIA especialidad del licitante

Experiencia.- El licitante deberá acreditar contar con una experiencia mínima de 1 un año en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, para lo cual deberán presentar:

B1

a) Cuando menos 01 un contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las por año de experiencia que manifieste tener, que haya susciti

Página **38** de **183** 







tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el periodo manifestado).

- b) Escrito mediante el cual manifieste respecto de cada contrato que se presente para acreditar este sub-rubro, los datos de contacto de la persona que funge como contratante en cada instrumento jurídico presentado, tales como nombre, cargo o puesto, teléfono, extensión y correo electrónico.
- c) Currículo empresarial en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínima de un año. (El CIMAV, S.C., se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en el currículum.)

Si el licitante no acredita el mínimo de años de experiencia solicitado, será motivo suficiente para desechar su proposición.

Especialidad. El licitante deberá acreditar el nivel de especialidad con la que cuenta en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria (volumen de personal), para lo cual deberán presentar cuando menos **1 un contrato** completos en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmados por las partes), que haya suscrito o tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.

# C - Propuesta de trabajo

¿La metodología para la prestación del servicio que propone el licitante, garantiza la calidad de los servicios requeridos en los Términos de Referencia?

Se acreditará con metodología en la que se señale de manera clara la forma en que atenderá los servicios objeto de la presente licitación y como llevará a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el mismo, de acuerdo al anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria.

¿La forma en que el licitante propone en su plan de trabajo llevar a cabo la prestación de los servicios, respecto a las partidas en las que participa, garantiza que éste se dará en tiempo y forma en los horarios y días señalado en el anexo 1 de la presente convocatoria?

Página **39** de **183** 

B2

C1

C2







Se acreditará con documento en el que se manifieste la forma en que el licitante propone llevar a cabo la prestación de los servicios.

Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

¿La estructura organizacional de la empresa licitante cubre las necesidades del servicio objeto de la presente licitación para su prestación?

Se acreditará con organigrama en el que se especifique de manera clara dicha estructura, especificando las funciones de cada uno y los datos de contacto de cada persona señalada.

# D – Desempeño y cumplimiento de contratos

Tiene como finalidad medir el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona privada en un plazo máximo de 3 tres años.

Para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar <u>cuando menos l un</u> <u>contrato</u> completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmados por las partes) relativo a los servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria prestados con anterioridad; así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o escrito del contratante en el que manifieste que los servicios del contrato de que se trate fueron prestados en su totalidad y a entera satisfacción del mismo (deberá contener el número de contrato al que pertenece y en su caso, la fecha de firma del contrato referido).

Para este sub rubro, los contratos que presente el licitante deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro B de la presente tabla, siempre y cuando su vigencia haya concluido.

#### 1.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

Página **40** de **183** 

D1







La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación pública mediante evaluación binaria en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La evaluación cualitativa de las propuestas técnicas, se realizará conforme al esquema binario "cumple/no cumple", por lo que no se podrán utilizar mecanismos de puntos o porcentajes.

La evaluación económica: el objeto principal es la verificación de la capacidad financiera, las operaciones aritméticas en los montos y precios de su oferta, así como el análisis comparativo con los precios de mercado.

Se analizarán los precios propuestos, verificando que sean acordes al precio actual de mercado y que no existan diferencias muy significativas sin justificación detallada, para efectos de determinar la solvencia de las propuestas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.

El CIMAV podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la prestación de los servicios requeridos.

Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer, si no se manifiesta algún descuento en sus propuestas se tomara como un descuento del 0%.

Los licitantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos, serán desechados. Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos el CIMAV procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

#### Desechamiento de Proposiciones.

Se desechara(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en cualquiera de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra (n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra (n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra (n) en una o varias de la licitación que incurra (n) en una o varias de la licitación que incurra (n) en una o varias de la licitación que incurra (n) en una o varias de la licitación que incurra (n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra (n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra (n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra (n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación que incurra (n) en una o varias de las siguientes situados de la licitación de la lic

Página **41** de **183** 

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx







- **3.1** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- **3.2** Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria.
- Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- **3.4** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
- **3.5** Cuando el licitante no presente la totalidad de las muestras que en su caso sean requeridas como parte de la propuesta técnica, así como en el tiempo establecido para ello o que éstas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria y lo establecido en su caso en las juntas de aclaraciones.
- **3.6** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- **3.7** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.
- **3.8** Cuando no cotice por partida(s) completa(s) o lote(s); o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la(s) partida(s) de la presente licitación en las que desee participar.
- **3.9** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados, o que no se presente el documento escrito que la contiene, habiendo manifestado únicamente los precios directamente en CompraNet.









- 3.10 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga o cuando habiendo manifestado tanto en CompraNet como por escrito la oferta económica, se presente discrepancia entre ambas.
- 3.11 Cuando el precio de la partida no sea aceptable para el CIMAV, S.C., (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el numeral V, punto 3 de la presente convocatoria.
- 3.14 Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- **3.16** Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de "EL CIMAV", S.C., pueda llevar a cabo la visita.
- 3.17 Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.18 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.19 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- **3.20** SIN TFXTO

Página **43** de **183** 









- **3.21** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- **3.22** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **3.23** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- **3.24** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- **3.25** Si el licitante para efectos de su participación en la presente licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5.1 de la presente convocatoria.
- **3.26** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el Coordinador de Tecnologías de Información de "EL CIMAV", S.C.
- **3.27** Sí al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en el CIMAV, S.C., y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Coordinación de Tecnologías de Información de "EL CIMAV", S.C.
- **3.28** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- **3.29** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.









- **3.30** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- **3.31** Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.
- **3.32** Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha, por lo que las muestras físicas de éstas podrán ser devueltas a solicitud escrita del licitante después de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación del Fallo de la licitación pública, salvo que exista inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas muestras podrán ser devueltas conforme a lo ya señalado o en caso de no ser solicitadas por los licitantes, éstas podrán ser destruidas por EL CIMAV, S.C., lo anterior de conformidad al artículo 56 de la LAASSP.

I. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

- 1. Documentos que deberá contener la proposición.
- 2. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

2.1. Propuesta Técnica.

Página **45** de **183** 

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx







Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, así como en su caso, la marca, submarca y modelo de los bienes que propone para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar ganador en esta licitación, que prestará el servicio objeto de la presente licitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas y lugares a las que se compromete a prestar los servicios).

Asimismo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

Consecutivo	Referencia Tabla	Documento
1.1.1.	A1.1	Currículo del responsable de supervisión externo en el que detalle la experiencia y actividades realizadas en el ámbito de seguridad y vigilancia, mencionando los distintos cursos o capacitaciones con los que en la materia cuente, para lo cual deberá de adjuntar los documentos que acrediten cursos o capacitaciones relacionadas con el servicio para la atención o resolución de problemas, habilidades directivas, técnicas, etc.
1.1.2.	A1.2	Los licitantes deberán contar con mínimo 20 elementos de dentro de su nómina con una antigüedad mínima de 2 meses en las que deberán de marcar cuáles son los elementos contratados para prestar los servicios de vigilancia.  Para lo cual deberán de comprobarlo mediante las altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago de las cuotas obrero patronales que el licitante cuenta con una plantilla directa como patrón mínima de 20 elementos dentro de su nómina, con una antigüedad mínima de 2 meses; en las que de







Independencia

Consecutivo	Referencia Tabla	Documento
		marcar cuáles son los elementos contratados para prestar los servicios de vigilancia.
1.1.3.	A2.1	Escrito en formato libre en el que manifieste que cuenta con la capacidad económica para financiar el servicio objeto de la presente licitación, durante 1 (un) mes.
1.1.4.	A2.2	Última declaración fiscal anual 2019, así como última declaración fiscal provisional enero 2021 del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.
1.1.5.	A2.3	Fotografías del interior y exterior del inmueble (de todas las fachadas del mismo) y mobiliario de las oficinas del licitante, así como adjuntando comprobantes de servicios básicos del domicilio con una antigüedad no mayor a 6 meses.
1.1.6.	A2.4	Fotografías digitales actuales (que no sean bajadas de internet) del equipo con el que cuente la empresa licitante para la prestación del servicio, adjuntando una relación de dicho equipo.
(Opcional)	A3.1	Escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS.  Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar:
		<ul> <li>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</li> <li>Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la frace del</li> </ul>







Independencia

	T = .	
Consecutivo	Referencia Tabla	Documento
		artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
		<ul> <li>Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.</li> </ul>
		Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 13 "Declaración de Discapacidad" de la convocatoria.
1.1.8. (Opcional)	A4.1	Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en la que se acredita que el licitante ha producido bienes con innovación tecnológica (se vincula con la manifestación del Anexo 7 de la convocatoria).
<b>1.1.9.</b> (Opcional)	A5.1	Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.
1.1.10.	B1 a)	Experiencia
		Cuando menos <b>1 (un) contrato</b> completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el periodo manifestado).
		El tiempo se determinará como la suma de los períodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. No se tomarán en cuenta los períodos paralelos.
1.1.11.	B1 b)	Escrito mediante el cual manifieste respecto de cada contrato que se presente para acreditar la experiencia, los datos de contacto de la persona de la contacto de la persona de la contacto de la contac







Consecutivo	Referencia Tabla	Documento
		funge como contratante en cada instrumento jurídico presentado, tales como nombre, cargo o puesto, teléfono, extensión y correo electrónico.
1.1.12.	B1 c)	Currículo empresarial en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínima de un año. (El CIMAV, S.C., se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en el currículum.)
1.1.13.	B2	Especialidad.
		El licitante deberá acreditar el nivel de especialidad con la que cuenta en la prestación de servicios equivalentes de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar:
		Cuando menos <u>1 (un) contrato</u> completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmados por las partes), que haya suscrito o tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.
		Asimismo deberá de presentar un escrito mediante el cual manifieste respecto de cada contrato que se presente para acreditar la especialidad, los datos de contacto de la persona de la empresa que funge como contratante en cada instrumento jurídico presentado, tales como nombre, cargo o puesto, teléfono, extensión y correo electrónico.
1.1.14.	C1	Metodología.
		Metodología en la que se señale de manera clara la forma en que atenderá los servicios objeto de la presente licitación y como llevará a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el mismo, de







Consecutivo	Referencia Tabla	Documento
	1000	acuerdo al anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria.
1.1.15.	C2	Plan de Trabajo.
		Documento en el que se manifieste la forma en que el licitante propone llevar a cabo la prestación de los servicios.
1.1.16.	C3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.
		Organigrama en el que se especifique de manera clara dicha estructura, especificando las funciones de cada uno y los datos de contacto de cada persona señalada.
1.1.17.	D1	Cumplimiento de Contratos.
		Tiene como finalidad medir el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo máximo de 3 (tres) años.  Los licitantes deberán presentar cuando menos 1 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmados por las partes) relativos a la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria prestados con anterioridad.
		Los contratos que presente el licitante deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.
		Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para atender lo solicitado en los <b>apartados 1.1.10 (B1)</b> de la







Consecutivo	Referencia Tabla	Documento
		presente tabla, siempre y cuando su vigencia haya concluido.
1.1.18.	D1	Respecto de cada contrato presentado conforme al punto anterior, el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o escrito del contratante en el que manifieste que los servicios del contrato de que se trate fueron prestados en su totalidad y a entera satisfacción del mismo (deberá contener el número de contrato al que pertenece y en su caso, la fecha de firma del contrato referido).

Para el caso de los documentos señalados como <u>"Opcional"</u>, su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición.

#### La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

# 2.2. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones los









precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.

c) Que los importes ofertados son en MONEDA NACIONAL, **pesos mexicanos**, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.

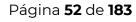
La propuesta económica deberá estar debidamente firmada electrónicamente en términos de la presente convocatoria y la normatividad aplicable.

# **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### 2.3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

- 1) Del presente procedimiento de contratación:
  - a) Nombre y número.
- 2) Del licitante:
  - a) Nombre completo o Razón Social.
  - b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
  - c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
  - **d)** Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
  - f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
  - g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
  - h) Descripción del objeto social (personas morales).
- 3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso)











- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Consecutivo	Documento	
1.3.1	<ul> <li>De la persona moral:</li> <li>El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> </ul>	
1.3.2	<ul> <li>De la persona física:</li> <li>El acta de nacimiento, y</li> <li>En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> </ul>	

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.







# 2.4. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y Credencial de elector; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 2.5. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 6 "Manifestación de nacionalidad" de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 2.6. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 "Manifestación de MIPYME", o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación "Grande" y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

Página **54** de **183** 



# 2.7. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 "Carta de Aceptación de Convocatoria" de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 2.8. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 "Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

# 2.9. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAV, S.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 10 "Declaración de Integridad" de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

2.10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Página **55** de **183** 







Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 "De las verificaciones" de esta convocatoria.

# 2.11. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que el CIMAV, S.C., pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

# 2.12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal del CIMAV, S.C., identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria, el CIMAV, S.C., no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato del CIMAV, S.C., cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del CIMAV, S.C., misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

#### **DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:**

#### 2.13. Escrito de que cuenta con personal con discapacidad. (Anexo 13)

Escrito mediante el cual manifieste si cuenta con personal discapacitado con más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que comprobará con los siguientes documentos:

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Página **56** de **183** 







• Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

# 2.14. Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte del CIMAV, S.C., se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 11 "Escrito de entrega de la Proposición" de esta convocatoria.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

# 2.15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 12 Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (ARTÍCULO 32-D DEL CFF) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

# 2.16. Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.









# 2.17. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 18)

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo 1, del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema









Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 18 "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de esta convocatoria.

#### II. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en EL CIMAV, S.C., con domicilio en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, cimav\_toic@funcionpublica.gob.mx o a través de CompraNet en la dirección https://compranet.hacienda.gob.mx/.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

El Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece:

**Artículo 65.** La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quier hubiere presentado proposición, dentro de los seis días habie

Página **59** de **183** 







siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria ante cualquiera de las siguientes instancias:

El Órgano Interno de Control en el CIMAV, S.C., ubicado en Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua. Teléfonos 01 (614) 439-1185 o a la siguiente dirección electrónica: <a href="mailto:cimav\_toic@funcionpublica.gob.mx">cimav\_toic@funcionpublica.gob.mx</a>; en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Ciudad de México en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### III. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Suspensión de la licitación.









Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en el CIMAV, S.C., así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### 2. Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- A) Por caso fortuito:
- **B)** Por causa de fuerza mayor;
- C) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio CIMAV, S.C.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

#### IV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

#### 1. Licitación desierta:

- A) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- B) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- D) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para el CIMAV, S.C.
- E) Por exceder el presupuesto autorizado para la Licitación en gene Página **61** de **183**









#### 2. Partida desierta:

- A) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- B) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- C) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- **D)** Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para el CIMAV, S.C.
- **E)** Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

#### V. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, el CIMAV, S.C., desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

#### VI. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.







Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. El licitante que resulte ganador renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

# VII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y, dicha información confidencial que proporcionen los licitantes, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

# VIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no qubernamentales.

De conformidad con el artículo 26 Ter. De la LAASSP y al Capítulo Tercero del RLAASSP, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de licitación pública y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

# IX. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, licitantes, invitados, proveedores, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos; las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accordistas,

Página **63** de **183** 







asociados. representantes, mandantes o mandatarios. socios. comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en contrataciones públicas de carácter federal a nombre, por cuenta o en interés de las personas antes referidas; y las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa o indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales en los términos previstos en la Ley en cita; que incurran en las infracciones previstas en sus artículos 8 y 9, podrán ser acreedores a alguna de las sanciones previstas en el artículo 27 de la misma Ley, con motivo de lo cual, los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una infracción, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, los datos de identificación del presunto infractor, y realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones, en las oficinas del Órgano Interno de Control en el CIMAV, S.C.,(OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Quinto "De las Infracciones y Sanciones", Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencia o por correo convencional, o en el correo electrónico cimav\_toic@funcionpublica.gob.mx, o bien, vía telefónica al número (614) 439-1185.

#### X. RELACIONES LABORALES.

El proveedor es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor de "EL CIMAV", S.C., que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP. El proveedor se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios contratados en este instrumento. Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social, de los











trabajadores, el proveedor no utilizará a persona alguna para la prestación de los servicios a favor de "EL CIMAV", S.C., que por este instrumento se contratan.

En términos del régimen de subcontratación establecido en los Artículos 15, 15-A, 15-B 15-C y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, el proveedor se obliga en todo momento, durante la vigencia del contrato a exhibir a "EL CIMAV, S.C." la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo originales y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aquinaldo y demás prestaciones, la nómina de pago de prestaciones laborales, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que el proveedor cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la prestación de los servicios a favor de CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C." que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que el proveedor exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y el proveedor.

La obligación del proveedor de exhibir a "EL CIMAV, S.C." la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo, la nómina de pago de prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social a que se refiere el párrafo anterior, se actualiza cada vez que el CIMAV, S.C., se lo requiera a el proveedor por conducto del área responsable de la ejecución de los servicios o por cualquier otra área que el CIMAV, S.C., designe para tal efecto. De igual manera el proveedor se obliga a permitir que el CIMAV, S.C., por conducto del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o por cualquier otra área que el CIMAV, S.C., designe para tal efecto, realice entrevistas individuales aleatorias a los trabajadores contratados por el proveedor, para verificar que dichos trabajadores efectivamente reciben la totalidad de las prestaciones legales que el proveedor debe otorgarles en su carácter de Patrón. El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato solicitará por lo menos bimestralmente a el proveedor las documentales a que se refiere este numeral como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios prestados.

El proveedor deslinda expresamente a EL CIMAV, S.C., de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre el proveedor y sus trabajadores, y en el caso de que el CIMAV, S.C.,tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, dichas cantidades pagadas le deberán ser la concepto.

ndevendencia

Página **65** de **183** 







rembolsadas por el proveedor, más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Como patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor de "EL CIMAV, S.C.", el proveedor deberá designar un representante patronal, situación que por su propia naturaleza se hace necesaria para que el proveedor asegure el puntual seguimiento, supervisión, atención y prestación de los servicios contratados en los términos requeridos, y para que el proveedor pueda dar cumplimiento pleno a sus obligaciones patronales previstas en los artículos 132, 133, 136, 142, 150, 153-A, 153-B, 153-M, 153-N, 154, 157, 487, 495, 496, 498, 499, 500, 504, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Dicho representante patronal del proveedor fungirá como enlace permanente entre el CIMAV, S.C., y el proveedor en lo tocante al manejo del personal y atención de las incidencias laborales que se presenten con los trabajadores contratados por el proveedor, motivadas por la prestación del servicio, estando a su cargo el control de asistencia de sus trabajadores, utilizando medios de control de asistencia propiedad del proveedor y tarjetas de asistencia que deberán tener escrita la denominación patronal del proveedor, por lo que durante la vigencia del contrato deberá estar presente en horario de labores en el sitio designado como Subsede de la representación patronal, o en el lugar de la prestación del servicio contratado, para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo.

La designación de dicho representante patronal, se estipulará en el contrato que para tal efecto se suscriba. En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo representante patronal, el apoderado legal del proveedor deberá comunicarlo por escrito firmado de manera autógrafa y dirigido al área de seguimiento del contrato de "EL CIMAV, S.C.", dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al cambio. La obligación de designar representante patronal por parte del proveedor de comunicar cambio de representante o domicilio del mismo, así como el cumplimiento del encargo del representante patronal del proveedor, son obligaciones que también son objeto del contrato que al efecto se suscriba y por tanto su incumplimiento es causal de rescisión, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el proveedor se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de "EL CIMAV, S.C.", debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad. El proveedor se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a "EL CIMAV, S.C." de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.











A dicho efecto, el licitante que resulte ganador deberá exhibir a "EL CIMAV, S.C." a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en la primera quincena de prestación de los servicios del contrato, la planilla completa de su personal contratado, por medio del cual está prestando los servicios, la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo originales, celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro y al INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que el proveedor cumple con sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios a favor de "EL CIMAV, S.C." que por este instrumento se contratan. Asimismo, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato solicitará por lo menos bimestralmente a "EL PROVEEDOR" las documentales a que se refiere este apartado como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios ejecutados.

#### XI. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

#### 1. Garantías.

Para la presente licitación, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### 1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al artículo 41, de las POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "EL CIMAV", S.C., vigentes, el licitante que resulte ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, **deberá presentar una garantía**, la cual podrá ser a través de las siguientes opciones:







- a) Cheque certificado a nombre de "EL CIMAV", S.C.
- **b)** Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante que resulte ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el CIMAV, S.C., podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en EL CIMAV, S.C., para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14 "Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de Póliza de Fianza", mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14-A "Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de cheque certificado", mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante que resulte ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que el CIMAV, S.C., reclame la indematica o el







reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los servicios, el proveedor se obliga a entregar al CIMAV, S.C., al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de "EL CIMAV", S.C., ésta a través del área requirente de los servicios, procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Dirección de Administración y Finanzasdé inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de "EL CIMAV", S.C., establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el Anexo 14 "Formato para garantizar el **cumplimiento** del contrato en caso de Póliza de Fianza" de esta convocatoria.

#### 1.2 Garantía de Anticipo del Contrato.









Para el presente procedimiento de licitación no se requiere garantía de anticipo, toda vez que no se otorgarán anticipos.

#### 1.3 Póliza de Responsabilidad Civil.

Los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica una carta compromiso en el que se comprometan bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicados en alguna de las partidas en las que participa dentro del presente procedimiento de licitación, que contratarán con compañía Afianzadora de su elección, una póliza que ampare los daños que en el ejercicio de sus labores pudiera ocasionar el personal de su empresa asignado a esta convocante, hasta por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100M.N.) por contrato adjudicado. La no presentación de este documento afectará la solvencia de la proposición de los licitantes.

# 2. Condiciones de pago.

# 2.1. Anticipos.

Para el presente procedimiento de licitación no se otorgarán anticipos.

# 2.2. Del pago.

El pago de los servicios objeto de la presente licitación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará a **mensualidad vencida** y una vez que el área requirente revise los servicios, firme o selle la factura de conformidad, posterior a la prestación de los servicios necesarios de acuerdo al Anexo 1 de esta convocatoria.

El proveedor deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su presentación.

El proveedor podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento del servicio prestado y que por lo tanto puede presentar la factura.









Para efecto del trámite de pago, el proveedor deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

• Las Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor a que se refiere el numeral "Relaciones Laborales" de este documento, respecto de los recursos humanos que se empleen para la prestación de los servicios a favor de "EL CIMAV", S.C..

Dichas constancias se deberán presentar de manera bimestral en original y copia simple para su cotejo.

• Factura impresa y en original o electrónica.

#### Facturar a:

# CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua. Código postal 31136

RFC: CIM941025MJ1

Las facturas serán recibidas por el(las) área(s) requirente de los servicios conforme a lo señalado en el numeral II, punto 8 de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
  - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
  - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- Escrito de conformidad de la prestación del servicio, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.

#### Página **71** de **183**







- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los licitantes ganadores, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
  - ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que el licitante es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.

Entregada la factura, el CIMAV, S.C., contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias el CIMAV, S.C., dentro de los 3 **(tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a EL CIMAV, S.C., por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 10 días hábiles para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario el CIMAV, S.C., no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a Dirección de Administración y Finanzasde "EL CIMAV", S.C., para los efectos procedentes.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CIMAV", S.C.







Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El CIMAV, S.C., no pagará los servicios que no hayan sido prestados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

De igual manera, se invita a los licitantes ganadores a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Los beneficios que esto ofrece son:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Para efecto de lo anterior, se proporciona más información en el Anexo 16 "Afiliación a las Cadenas Productivas de NAFIN".

# 2.3. Pagos progresivos.

Página **73** de **183** 









Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

#### 3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 95 y 96 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, el CIMAV, S.C., notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	<b>01% (uno por ciento)</b> del valor del servicio prestado con atraso por día natural.
Por atraso en el cumplimiento de los tiempos pactados para la sustitución de elementos por cualesquier causa, cuando así lo solicite el CIMAV, S.C., y de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	<b>01% (uno por ciento)</b> del valor del servicio prestado con atraso por día natural.

De acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vpsa) = pca$ 

Donde

pd: (1%) penalización diaria nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

El monto máximo a penalizar será del 10%.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera procesa.

Página **74** de **183** 







importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los servicios prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

## 4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando el CIMAV, S.C., advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la presente licitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del 10% (diez por ciento) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.









Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el CIMAV, S.C., tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

#### 5. Rescisión administrativa del contrato.

El CIMAV, S.C., podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98, 99 y 100 del RLAASSP y pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante ganador, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el CIMAV, S.C., o en el contrato que se suscriba.
- B) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el CIMAV, S.C., o en el contrato que se suscriba.
- C) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- Por no otorgar a el CIMAV, S.C., las facilidades para realizar las visitas previstas D) en el numeral V, punto 5 de la presente convocatoria.
- En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, E) comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione el CIMAV, S.C.
- F) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte del CIMAV, S.C.
- Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales. G)
- H) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.

Página **76** de **183** 







- Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- Dor subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo el CIMAV, S.C.,o en el contrato que se suscriba.
- **K)** Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- L) Cuando el Órgano Interno de Control en el CIMAV, S.C., emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- M) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- N) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a el CIMAV, S.C., en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra del CIMAV, S.C.
- O) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI "Relaciones Laborales" de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- P) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- Q) Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el CIMAV, S.C., por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página **77** de **183** 







El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el CIMAV, S.C., establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo el CIMAV, S.C., adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

**I.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;









- **II.** Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- **III.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- **IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- **V.** Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- **VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

# 7. Solicitud de prórrogas.

El CIMAV, S.C., requiere que los servicios objeto de la presente licitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a el CIMAV, S.C., se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Dirección de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Dirección de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

Página **79** de **183** 







El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **03 (tres) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **09 (nueve) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 "Notificaciones a los licitantes participantes" de la presente convocatoria de Invitación.

A efectos de dar contestación, la Dirección de Administración y Finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **04 (cuatro) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

### 8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios a través de la Dirección de Administración y Finanzas, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- A) Cuando concurran razones de interés general;
- **B)** Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- C) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.











La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, el CIMAV, S.C., reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

# 9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o el CIMAV, S.C., podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente licitación.

### 10. Calidad de los servicios.

El licitante ganador quedará obligado ante el CIMAV, S.C., a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los bienes necesarios para la prestación de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

#### 11. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través de las área requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato y del área responsable de administrar el contrato, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en el CIMAV, S.C., para que proceda conforme a la legislación aplicable.

Página **81** de **183** 







Dichas supervisiones podrán efectuarse en las instalaciones de los proveedores y/o en campo, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita al CIMAV, S.C., acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de llevarse a cabo la visita, el CIMAV, S.C.,notificará por escrito al proveedor con al menos 2 dos días hábiles de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita y/o la supervisión, debiendo el representante legal de la empresa atender la visita de los servidores públicos del CIMAV, S.C.

## 12. Registro de derechos.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## 13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por EL CIMAV, S.C., todos los demás impuestos y derechos que se deriven del presente contrato serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, el CIMAV, S.C., se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los servicios.

Chihuahua, Chih., a 04 de marzo de 2021







# **Anexo 1**"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Población a.	de	de 20
Población a.	ue	ue zu

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. PRESENTE.

NOTA: La propuesta técnica del licitante deberá cumplir con las especificaciones técnicas proporcionadas por el CIMAV, S.C., en el presente anexo.

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. requiere contar con el "Servicio de Vigilancia Externa para el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 2021" por conducto de un tercero, persona física o moral que <u>será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores</u>, el cual será de prestación continua durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los días y horarios señalados en el Anexo 1 de la convocatoria, el cual se distribuye en **03 (tres) partidas**, mismas que se detallan a continuación:

# 1. Lugar y Fecha de Prestación del Servicio.

Para el presente procedimiento de contratación número LA-03890E999-E11-2021, para dar cumplimiento a lo señalado en el numeral III, punto 1 y apartado 1.1, así como numeral VII, punto 1, apartados 1.1 y 1.2; así como a lo contenido en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria de la licitación antes referida, manifiesto que en caso de resultar con adjudicación, prestaré los servicios a partir del día de la suscripción del contrato adjudicado y concluirá el 31 (treinta y uno) de marzo de 2022 (dos mil veintiuno), conforme al presente anexo, para lo cual concertaré una cita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo con el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en las oficinas centrales del CIMAV, S.C.

El CIMAV, S.C., podrá convenir con el proveedor que la prestación del servicio inicie de manera previa a la fecha antes indicada y una vez notificado el fallo.

### 2. Descripción y Condiciones del Servicio.

El objeto principal es la contratación del servicio de vigilancia externa para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA DESCRIPCIÓN

Página **83** de **183** 









UNO Av. Miguel de Cervantes 120 Complejo Industrial Chihuahua. Chihuahua, Chihuahua C.P. 31136	El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, todos los días durante la vigencia del contrato en turnos de (12 x 12).  Se solicitarán 5 elementos de lunes a viernes y 3 elementos sábados y domingos, para el turno de día, y 3 elementos para el turno de noche para todo el ejercicio.  No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.  Los cubre turnos deberán de ser contemplados en su propuesta
PARTIDA	DESCRIPCIÓN
DOS Av. Alianza Norte 202 PIIT Km 10 de la Autopista al Aeropuerto Apodaca, N.L. C.P. 66629	El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, todos los días durante la vigencia del contrato en turnos de (12 x 12).  2 guardias de 7:00 horas a 19:00 horas y 2 guardias de 19:00 horas a 7:00 horas.  No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.  Considerar cubre faltas y cubre descanso para que cada elemento tenga por lo menos un día de descanso

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
TRES Calle CIMAV 110 Ejido Arroyo Seco 34147 Durango, Dgo.	El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, todos los días durante la vigencia del contrato en turnos de (12 x 12).  Deberá considerar 2 guardias por turno.  No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.  Los cubre turnos deberán de ser contemplados en su propuesta

## CONSIGNAS GENERALES, CHIHUAHUA, MONTERREY Y DURANGO

I.- El **CIMAV, S.C.**, llevará a cabo la supervisión del servicio, que consiste en vigilar, proteger y salvaguardar las Instalaciones y los bienes contenidos en éstas. En caso de que los resultados indiquen que no se está cumpliendo con las disposiciones encomendadas, se podrá aplicar las penas convencionales o deducciones al pago a que haya lugar o en su caso rescindir administrativamente el contrato, con las consecuencias legales que procedan de conformidad al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable.

Página **84** de **183** 





### DISPOSICIONES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

- A. El CIMAV, S.C., se reserva el derecho de solicitar la sustitución en todo momento de cualquier elemento por incumplimiento de cualquier consigna o violación a cualquier restricción establecidas en las condiciones generales para el servicio de vigilancia, así como del supervisor externo designado por el licitante ganador.
- B. A fin de garantizar a la convocante el buen desarrollo del servicio, el licitante dentro del primer día hábil de prestación del servicio, deberá nombrar un responsable de supervisión externo con la facultad de tomar decisiones y resolver situaciones a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio, siempre debe estar localizable y para ello, debe proporcionar número telefónico celular y/o de radio localizador, así como la dirección de correo electrónico para la recepción de reportes para este efecto.
- C. El licitante ganador del servicio deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el orden en su trabajo y desempeño de labores dentro de las instalaciones de la convocante manteniendo el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma, además deberá hacer del conocimiento a todos los elementos las consignas determinadas en la convocatoria de la presente licitación, así como las instrucciones diarias que le dé el Área Requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato o que se hayan establecido en el parte de novedades.
- D. El licitante ganador atenderá de inmediato las observaciones que le haga el servidor público responsable del área requirente del servicio, con relación a la conducta inapropiada o incumplimiento por parte de cualquier elemento en la prestación del servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.
- E. El personal designado por el licitante ganador deberá de cumplir con los siguientes puntos:
  - Solicitar una identificación e instar al registro en la bitácora de visitantes a quien desee ingresar a las instalaciones de la convocante.
  - Controlar los accesos del personal del CIMAV, S.C., así como del personal visitante las 24 veinticuatro horas del día y durante el periodo de vigencia del contrato.
  - La introducción de cualquier maquinaria o equipo en general perteneciente a la convocante o a los visitantes deberá de ser registrada, tanto al ingreso como a su salida.







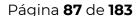
- La salida de cualquier maquinaria o mobiliario propiedad del CIMAV, en las Sede Chihuahua, Nuevo León y Durango, deberá estar respaldada con un pase de salida autorizado por el Coordinador de Control Patrimonial.
- La salida de cualquier maquinaria o mobiliario propiedad del CIMAV, deberá estar respaldada con un pase de salida autorizado por el Coordinador de Control Patrimonial, así como el personal de vigilancia.
- Para el caso del personal visitante a las instalaciones del CIMAV, el personal de vigilancia deberá solicitar autorización por parte del área a la que se visita y una vez autorizado, dará información u orientación respecto de la ubicación física de ésta, otorgando en éstos casos el gafete de visitante correspondiente.
- El personal de vigilancia que se encuentre en el área de registro de visitantes, será el encargado de la recepción de mensajería o correspondencia en cualquier horario que la misma llegue a las Unidades del CIMAV.
- Será responsabilidad del licitante ganador reponer o reparar los accesorios, llantas de refacción, golpes a las carrocerías, etc., de los vehículos oficiales que se encuentren dentro de las instalaciones, los bienes muebles en general que hayan sido extraviados, robados o dañados cuando no puedan proporcionar información referente al asunto y ésta misma obligación será extensiva para el caso de los daños ocasionados a las mallas perimetrales e instalaciones cuando éstas sean dañadas o destruidas, si no se realiza el reporte correspondiente dentro de los 2 dos días hábiles siguientes, quedando bajo su responsabilidad el resguardo de los servicios que dentro de éstas se encuentren. Así como de vigilar e informar las irregularidades que se detecten en los vehículos particulares que se encuentren dentro de las instalaciones.
- Los proveedores o prestadores de servicios que tengan que ingresar a las instalaciones del CIMAV, para realizar trabajos fuera del horario laboral, deberán contar con autorización por parte del área requirente del servicio, en la que se indiquen los nombres de las personas que ingresarán, motivo u objeto del ingreso, horario y días autorizados para realizarlo. Los elementos deberán de exigir el pase de entrada (autorización), así como la identificación oficial de las personas en cuestión para permitirles el acceso a las instalaciones, en caso contrario se considerará como una penalización aplicable al licitante ganador.
- El personal del CIMAV, que tenga que laborar en días y horas inhábiles deberá de registrarse invariablemente en el libro de registro que se encuentra en la caseta de vigilancia.







- Se negará el acceso a toda persona adscrita o no al CIMAV que se encuentre visiblemente en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias enervantes o que se encuentre armada.
- Se deberá reportar al área requirente del servicio en cada Unidad, a toda persona que sea sorprendida ingiriendo bebidas embriagantes y/o consumiendo sustancias enervantes dentro de las Instalaciones o aplicar el programa propio de la empresa para este tipo de incidencias.
- El licitante ganador se obliga a instruir a todo su personal, que queda prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina, computadoras y cualesquiera otros servicios y muebles propiedad del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, para fines personales.
- Para la buena ejecución del servicio de vigilancia el licitante ganador verificará la asistencia del personal mediante el registro de cada uno de los elementos, por ningún motivo se alterará el horario o firmará una persona por otra, quedando bajo su resguardo y responsabilidad tal documento por parte del personal de vigilancia.
- El cambio de turno será conforme a los horarios establecidos en la tabla del presente anexo, siendo facultada del CIMAV el área requirente del servicio, para la supervisión de dicho cambio de turno, pudiendo cambiarse dicho horario cuantas veces sea necesario, con el fin de tener una adecuada supervisión del cambio de personal.
- F. El licitante ganador deberá de presentar al área requirente del servicio, los certificados clínicos de los exámenes antidoping de cada uno de los elementos que presten el servicio, así como de aquellos que roten de forma temporal. Estos exámenes deberán ser presentados como mínimo dos veces durante la vigencia del contrato o cuando el CIMAV lo solicite; dicho examen deberá de solicitarse sobre el consumo de cocaína, marihuana THC (tetrahidrocannabinoles), anfetaminas, barbitúricos y benzodiacepinas, éstos deberán tramitarse ante una instancia pública (hospitales civiles o cruz roja).
- G. Para todos los elementos que se contraten para la prestación del servicio de vigilancia, se deberá presentar a más tardar a los 30 días naturales de iniciado el contrato, el expediente que contenga los exámenes médicos y de antidoping, incluyendo aquellos elementos que se utilicen para cubrir la rotación para la prestación del servicio, asimismo un documento con los datos que se mencionan a continuación:
  - a) Nombre completo.











- b) Domicilio actual.
- c) Huellas dactilares.
- d) Fotografías de frente y perfil.
- e) Tipo sanguíneo.
- f) Si perteneció a algún cuerpo de seguridad pública o privada, copia del nombramiento o contrato y de la renuncia o baja respectiva.
- g) Carta de no antecedentes penales con una vigencia máxima de 30 días.
- h) Certificado del nivel secundaria concluido por cada elemento

Asimismo, la convocante podrá solicitar en el momento que lo considere conveniente al licitante que resulte ganador, los originales de dicha documentación para cotejo, quedando obligado el licitante a presentar dicha documentación al CIMAV en el plazo que ésta se lo requiera.

- H. Para todas las Unidades del CIMAV se deberán efectuar rondines en las instalaciones cada <u>120 minutos</u> alternándose todos los elementos del turno, verificando las instalaciones, personal, parque vehicular oficial y sus accesorios, así como el equipo de dichas Unidades (edificios, colindancias, áreas verdes y estacionamientos).
- I. CUBICULOS Y LABORATORIOS.- Se deberá implementar rondines extras, después de las 20:00 horas, con el fin de identificar si se encuentran alumnos o trabajadores laborando solos y pasar el reporte al Jefe de Servicios Generales de estos hechos. A demás de verificar y apagar, si es necesario las luces y aires acondicionados o calefacciones que continúen encendidos, a pesar de no encontrarse gente utilizando estos servicios, no deberá tocarse ningún otro aparato.
- J. No se permitirá el acceso de vendedores ambulantes, indigentes, animales domésticos y/o mascotas.
- K. El personal de vigilancia deberá presentarse en las instalaciones del CIMAV debidamente uniformados y con el equipo correspondiente, conforme a lo establecido por cada licitante.
- L. El licitante ganador deberá instruir a su personal en que la presentación de los elementos de vigilancia deberá ser la siguiente:
  - Bañado.
  - Corte de pelo y peinado.
  - Corte de uñas.
  - Uniforme limpio y en óptimas condiciones (sin rasgaduras ni parches).
  - Calzado negro lustrado.









- M. El licitante ganador deberá informar a sus trabajadores que la actuación que deben fungir será:
  - Dentro del orden jurídico, civil y administrativo.
  - Respetar y hacer respetar las consignas establecidas en la convocatoria de la presente licitación, así como del contrato que emane del procedimiento.
  - Cumplir con las consignas generales y particulares para el desempeño del servicio.
  - Servir con honor y honradez.
  - No discriminar a persona alguna, cualquiera que sea el motivo.
  - Actuar con la determinación necesaria y sin demora.
  - Respetar los Derechos Humanos.
  - Observar un trato respetuoso, cordial, cortés y amable para con todas las personas.
  - Prestar auxilio a quienes se encuentren en peligro, dentro de su ámbito de competencia y servicio.
  - En el caso de delitos en flagrancia, preservar las cosas en el estado en que se encontraron hasta el arribo de la autoridad competente.
  - Usar y conservar el uniforme y equipo que se le encomiende con el debido cuidado y esmero.
  - Evitar el uso de la violencia, procurando previamente el uso de la persuasión.
  - Guardar con la debida reserva, las órdenes que reciban y la información que obtengan en el desempeño de sus funciones.
  - Velar por la preservación de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, visitantes así como de los bienes que pertenecen a la Institución.
  - Dar aviso inmediato de cualquier incidente que se presente en las instalaciones y con motivo de sus funciones, tome conocimiento y/o participe.
  - Entregar al Jefe de Servicios Generales o a cualquier mando medio disponible, todo objeto de valor que se encuentren abandonados.
  - Cumplir con las demás disposiciones legales y/o específicas que se le instruya por parte de la convocante.
- N. El licitante ganador deberá designar a un encargado por turno, quién controlará los ingresos y salidas.
- O. El licitante ganador deberá vigilar en todo momento que el personal a su cargo evite colocarse en los siguientes supuestos; para el caso en que el área requirente del servicio de vigilancia, detecte cualquier irregularidad, deberá informar al licitante ganador para que se tomen las medidas necesarias:
  - Abandonar el servicio.
  - Proporcionar información a las personas ajenas que pudieran comprometer las instalaciones y su personal.

Página **89** de **183** 





- Recibir en custodia cheques, dinero, vehículos, joyas y otros valores.
- Recibir dádivas, regalos y otros ofrecimientos.
- Portar y/o presentarse en las instalaciones de la convocante, bajo los efectos de bebidas alcohólicas o enervantes.
- Ingerir bebidas alcohólicas o consumir enervantes dentro de las instalaciones de la convocante.
- Fumar en las áreas prohibidas para ello.
- Leer, escuchar radio con audífonos, dormir, platicar en exceso con empleados, iugar con celulares.
- Manejar vehículos oficiales del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
- Ejercer funciones distintas a las encomendadas que los distraigan o aparten de sus deberes.
- Solicitar dinero, cigarros u otras cosas al personal del CIMAV.
- Recibir visitas personales.
- Cometer cualquier acto de indisciplina o abuso de autoridad en el servicio.
- Ingresar a las áreas que le sean restringidas.
- Usar prendas que no correspondan al uniforme autorizado.
- Ausentarse de su servicio sin la autorización correspondiente.
- Portar algún tipo de arma de fuego o blanca.
- Prestar el equipo de trabajo que se le asignó a otras personas.
- Realizar actos de corrupción o faltas de ética y/o hacer uso de su función o atribuciones para lucrar y obtener beneficio alguno por medio del tráfico de influencias.
- Realizar o ejecutar actos que por su imprudencia pongan en riesgo la integridad física de su persona, la de sus compañeros, la de las personas que laboran y visitan la Entidad, así como las instalaciones y bienes que se encuentran bajo su resguardo.
- En general, violar o contravenir las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de orden civil o administrativos y en su caso las internas con que cuente la Entidad.
- 2. Para el servicio de vigilancia que se preste, se deberá considerar atender las siguientes actividades, mismas que deberán constar documentalmente de cada uno de los elementos que se presentarán para el servicio:
  - Atención y trato al público.
  - Redacción de Informes.
  - Primeros auxilios.
  - Prevención y combate de incendios.
  - Manejo de sistemas y equipos de apoyo (radio portátil de intercomunicación, detectores de metales manuales, circuitos cerrados de T.V.).









- **3.** El licitante ganador deberá verificar que su personal de vigilancia conozca físicamente las instalaciones del CIMAV, así como las actividades a realizar.
- **4.** El licitante ganador deberá verificar que el personal de vigilancia cuente con buena condición física, médica, presentarse al CIMAV debidamente aseados.
- **5.** El licitante ganador deberá contar con los equipos solicitados conforme a la normativa aplicable para prestar un servicio de seguridad y vigilancia eficaz y seguro para las personas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

#### CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA

- A. Las actividades descritas con antelación, son las mínimas indispensables con el objeto de vigilar, proteger y salvaguardar las instalaciones y personal del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
- B. La frecuencia de las actividades será permanente y constante.
- C. El personal de vigilancia elaborará un reporte de novedades en cada cambio de turno, con el propósito de comunicar de manera detallada, ordenada y completa asuntos de importancia y/o sucesos reportados en el turno.
- D. El Licitante ganador deberá verificar que para la buena ejecución del servicio de vigilancia, se cuente con la asistencia y permanencia del personal requerido en cada turno.
- E. Las bitácoras de registro requeridas al prestador del servicio, una vez que se terminen las hojas en blanco, deberán de entregarse al área requirente de dicho servicio, para su resquardo y consultas posteriores.
- F. El personal de vigilancia deberá llevar a cabo inventarios de forma completa de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones durante los fines de semana, días de asueto y periodos vacacionales, mismos que deberán ser entregados el día siguiente hábil del fin de semana registrado.
- G. El personal de vigilancia no podrá doblar turnos, a cada cambio de guardia deberán asignarse elementos descansados.
- H. El proveedor deberá capacitar al personal de vigilancia que asigne al CIMAV dentro de la vigencia del contrato con al menos 3 cursos en las siguientes temáticas











(Primeros auxilios, brigadas de evacuación, combate y control de incendios, protocolos de seguridad y vigilancia, manejo de situaciones de crisis, etc).

Los licitantes deberán acreditar lo siguiente, la no presentación de estos documentos afectarán la solvencia de la proposición de los licitantes:

- 1. Para el caso de licitantes que presten servicios de seguridad privada sólo dentro del territorio de una entidad federativa, presentarán los permisos vigentes expedidos por la autoridad correspondiente del estado en que se prestará el servicio, conforme a lo establezcan las leyes locales.
- 2. Debiendo presentar legibles los citados permisos según aplique, así como original de los mismos para cotejo al inicio de la prestación del servicio en caso de resultar con adjudicación.
- **3.** Contar con capacitadores externos.- El licitante deberá presentar la constancia emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS) de su capacitador externo.
- **4.** Presentar el plan y programa de capacitación para el 2021 registrado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y las constancias de habilidades laborales DC-3 del Curso Básico y de Actualización del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la convocante, de acuerdo a la modalidad registrada en los permisos estatal y federal.
- **5.** Presentar una carta donde la empresa se compromete bajo protesta de decir verdad que presentará un plan de seguridad. En caso de resultar adjudicado deberá presentar el Plan de Seguridad General para casos de contingencia y dispositivos que definan con precisión los mecanismos de reacción para sismos, incendios, robo, vandalismo, intrusión, toma de instalaciones, accidentes dentro de la Institución, siniestros, daños en instalaciones eléctricas y otros. Dicho plan será acompañado de las constancias del personal las cuales avalen que está capacitado para la aplicación del mismo, deberá ser por elemento, mediante diplomas, certificados o reconocimientos personalizados.
- **6.** Carta de no adeudo del IMSS e INFONAVIT, con una antigüedad **no mayor** a 30 días naturales a la publicación de la convocatoria.
- 7. Comprobar mediante el Registro Patronal que la actividad o giro del licitante se encuentra registrada como "Servicio de seguridad privada y/o servicio de protección y custodia y/o vigilancia" lo anterior, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.









#### PARTIDA UNO: SERVICIO DE VIGILANCIA CIMAV CHIHUAHUA

## El Servicio de Vigilancia deberá incluir y considerar lo siguiente

Plan de entrenamiento a guardias correspondiente al ejercicio 2019-2021, que contenga horas, fecha y nombre de los cursos que se impartieron a los elementos de vigilancia. Mínimo un curso por elemento, este plan se verificará y su cumplimiento es un requisito indispensable para la aceptación de la propuesta, no se adjudicará este servicio a quien no demuestre el plan de capacitación.

#### PERSONAL.

- El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, los 365 días del año durante la vigencia del contrato en turnos de 12hrs. de trabajo X 12 hrs. de descanso.
- Se solicitarán 5 elementos de lunes a viernes en el turno de día y 3 elementos de día para sábados y domingos, para el turno de noche durante todo el ejercicio será de 3 elementos · No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.
- Los cubre turnos o descansos deberán de ser contemplados en su propuesta.
- Jornada: será en un horario de 07:00am. A 19:00 pm. Para el turno de día, de 19:00 pm. A 07:00am. Para el turno de noche. Se elaborar la relación de elementos utilizando A, B, C, D, para determinar el rol de los elementos necesarios para prestar el servicio en los turnos señalados (no deberá faltar nunca el número de elementos solicitado), debe presentarse en forma semanal y al final del mes revisar con el Jefe de Coordinación de Servicios Generales el control de asistencia de encontrar una falta se procederá con las sanciones que se marquen en esta licitación. El siguiente cuadro servirá de ejemplo para llevar el control antes mencionado.







	Turno de dia, de 7:00 a 19:00 horas						
Nombre	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Α							
В							
С							
D							
E							
F							

	Turno de noche de 19:00 a 7:00 horas						
Nombre	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Α							
В							
С							
D							

Elaborar la relación de elementos utilizando A,B,C, etc, para determinar el rol de los guardias y el número de elementos necesarios para prestar el servicio

#### **PERFIL DEL PUESTO**

- a) Estudios mínimos: Secundaria, comprobable con la copia del certificado.
- b) Tener experiencia comprobable mínima de un año en servicios de seguridad y vigilancia mediante currículo de los elementos que asignara a CIMAV. Presentándolo en el Coordinación de Servicios Generales
- c) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
- d) Con vocación para el servicio de vigilancia y seguridad.
- e) Carta de no antecedentes penales vigente y expedida por la autoridad competente.
- f) Examen médico para trabajo.
- g) Examen médico antidoping de un laboratorio reconocido por CIMAV.

# El licitante deberá observar los siguientes lineamientos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad:

1) El prestador del servicio quedará obligado a cubrir el servicio de vigilancia y seguridad, requiriendo para ello, los elementos contemplados en el punto de jornada, para las instalaciones del CIMAV, los cuales se alternarán el servicio en turnos de 12 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos; los cuales quedarán ubicados para cubrir cada una de las casetas de acceso.

Página **94** de **183** 







- 2) Se deberá designar que los elementos que prestan el servicio cuenten con conocimientos en el uso de Radio de Dos Vías, y manejo de teléfono como extensión de conmutador. No se aceptará ningún personal que no cubra los requisitos señalados con anterioridad.
- **3)** El personal de seguridad contratado quedará, en el aspecto operativo, bajo la coordinación directa del Jefe dla Coordinación de Servicios Generales del CIMAV y de las personas a quienes éste designe.
- 4) El prestador del servicio, se obliga a nombrar sin costo para el CIMAV a un Coordinador o Supervisor General, responsable de supervisar los servicios que se presten en las instalaciones; quien deberá estar en estrecha coordinación en forma directa con el Jefe dla Coordinación de Servicios Generales del CIMAV, por lo menos una vez diaria. Para el cumplimiento de estas actividades deberá usar los recursos propios de la empresa en lo referente a persona y equipo de comunicación.
- 5) En temporada de lluvias, el prestador del servicio deberá proporcionar a todo su personal el equipo apropiado, como es: impermeable de manga larga con capucha. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme. Así mismo, deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa.
- 7) Diariamente el elemento que entrega el servicio permanecerá en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe el prestador del servicio.
- 8) Por ningún motivo se aceptará que el personal doble su turno, esto es, que continúe desempeñando servicios extraordinarios una vez concluido su turno, en este último caso solo se aceptará que continúe hasta por dos horas para dar oportunidad que se presente su relevo, en la inteligencia de que, si no se presenta ningún elemento para el relevo, el prestador del servicio tendrá la responsabilidad dentro del tiempo de tolerancia de cubrir tales ausencias.
- 9) El prestador del servicio deberá mantener el personal completo y en forma continua en los turnos señalados, siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario, debiendo establecer coordinación con la Coordinación de Servicios Generales del CIMAV para fijar los horarios autorizados para la toma de alimentos.
- **10)** El prestador del servicio procurará mantener estable el personal de vigilancia asignado al CIMAV.
- **12)** El CIMAV tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.
- 13) El prestador del servicio se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia como el mobiliario y equipo que el CIMAV le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención a los de telefonía y circuito cerrado.







- **14)** El prestador del servicio establecerá comunicación y mantendrá la coordinación en el CIMAV únicamente con el Coordinación de Servicios Generales.
- **16)** El proveedor deberá considerar el abastecimiento oportuno de equipo y material de oficina para cada uno de sus elementos en sus respectivos turnos.
- 17) El servicio de vigilancia deberá prestarse por un prestador del servicio que cuente con permiso vigente de operaciones expedido por la autoridad local en materia de seguridad pública, si el vencimiento o fecha de renovación de este documento ocurriese durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar el documento renovado con copia del mismo, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al vencimiento del anterior permiso.
- 18) La tolerancia de la entrada a sus labores del personal de vigilancia no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar a las instalaciones del CIMAV, sin embargo se deberá indicar retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al prestador del servicio del pago del mes correspondiente. De igual manera, tres retardos de la misma persona equivalen a una falta, o nueve acumulados de todo el personal equivalen a una falta, para ello se tomará como base las ocurridas durante un período de treinta días naturales, misma que será descontada de la factura correspondiente del mes en curso.
- 19) Durante la vigilancia del contrato se presentará un Plan de capacitación a los elementos que se asignaran para cubrir esta licitación, y realizara durante el ejercicio 2021, que contenga horas del curso, fecha y nombre de los cursos que se impartirán. Se deberá cumplir con al menos 3 cursos en las siguientes temáticas (Primeros auxilios, brigadas de evacuación, combate y control de incendios, protocolos de seguridad y vigilancia, manejo de situaciones de crisis, etc.).

Tomar en cuenta en su propuesta que el licitante adjudicado en este servicio deberá presentar cada mes, anexado a su factura una copia del pago de las cuotas obrero patronales y de la inscripción del seguro social de sus empleados, realizado ante el IMSS del mes inmediato anterior, lista de asistencia del personal que presto el servicio incluyendo la firma del mismo, estos requisitos son indispensables para la continuidad del contrato y el pago de los servicios.









### PARTIDA DOS: SERVICIO DE VIGILANCIA CIMAV MONTERREY

Servicio de vigilancia de manera oportuna, responsable y eficiente dentro de las instalaciones de CIMAV Unidad Monterrey se debe considerar transporte para el personal ya que no existen rutas de transporte público

# El Servicio de Vigilancia deberá incluir y considerar lo siguiente

Plan de entrenamiento a guardias correspondiente al ejercicio 2020, que contenga hora, fecha y nombre de los cursos que se impartieron a los elementos de vigilancia. Mínimo un curso por elemento, este plan se verificará y su cumplimiento es un requisito indispensable para la aceptación de la propuesta, no se adjudicará este servicio a quien no demuestre la capacitación otorgada en 2020.

- El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, y los 365 días del año durante la vigencia del contrato, el turno deberá cubrirse de la siguiente manera:
- 2 guardias de 7:00 horas a 19:00 horas y 2 guardias de 19:00 horas a 7:00 horas.
- No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.
- Considerar cubre faltas y cubre descanso para que cada elemento tenga por lo menos un día de descanso.
- El prestador del servicio será responsable de presentar ante la convocante los registros de alta ante el instituto mexicano del seguro social con los sueldos reales de los elementos al momento de inicio de la prestación y no podrá disminuirse en ningún momento. Atender todas las cuestiones laborales de los elementos que proporcionaran el servicio, así como la información que de los mismos requiera CIMAV. El salario diario integrado deberá incluir todas las prestaciones de ley, (SAR, seguridad social, séptimo día, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, días festivos, indirectos, etc.).
- El contratante realizará en los casos que corresponda la retención y entero del impuesto sobre nómina estatal.
- El prestador del servicio presentará su permiso estatal vigente de seguridad pública del 2021.
- El prestador del servicio se asegurará de que los elementos asignados tengan su traslado desde y hacia las instalaciones de la dependencia, para el cumplimiento oportuno de sus actividades.
- Jornada: elaborar la relación de elementos utilizando A,B,C, etc., para determinar el rol de los guardias y el número de elementos necesarios para prestar el servicio, debe presentarse en forma mensual, tomando como ejemplo el siguiente cuadro:









	Turno de dia, de 7:00 a 19:00 horas						
Turnos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1							
2							

Turnos	Turno de noche de 19:00 a 7:00 horas						
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1							
2							

#### **PERFIL DEL PUESTO**

- a) Estudios mínimos: Secundaria, comprobable con la copia del certificado.
- b) Tener experiencia comprobable mínima de un año en servicios de seguridad y vigilancia mediante currículo de los elementos que asignara a CIMAV. Presentándolo en el Coordinación de Servicios Generales
- c) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.
- d) Con vocación para el servicio de vigilancia y seguridad.
- e) Carta de no antecedentes penales vigente y expedida por la autoridad competente.
- f) Examen médico para trabajo.
- g) Examen médico antidoping de un laboratorio reconocido por CIMAV.

# El licitante deberá observar los siguientes lineamientos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad:

- 1) El prestador del servicio quedará obligado a cubrir el servicio de vigilancia y seguridad, requiriendo para ello, los elementos contemplados en el punto de jornada, para las instalaciones del CIMAV, los cuales se alternarán el servicio en turnos de 12 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos; los cuales quedarán ubicados para cubrir cada una de las casetas de acceso.
- 2) Se deberá designar que los elementos que prestan el servicio cuenten con conocimientos en el uso de Radio de Dos Vías, y manejo de teléfono como extensión de conmutador. No se aceptará ningún personal que no cubra los requisitos señalados con anterioridad.
- **3)** El personal de seguridad contratado quedará, en el aspecto operativo, bajo la coordinación directa de la Subdorección de Enlace Adminisytativo y/o Coordinación de Servicios Generales del CIMAV y de las personas a quienes éste designe.
- 4) El prestador del servicio, se obliga a nombrar sin costo para el CIMAV a un Coordinador o Supervisor General, responsable de supervisar los servicios que se presten en las instalaciones; quien deberá estar en estrecha coordinación en forma directa con de la Subdirectora de Enlace Administrativo del Companyo de la Subdirectora de Enlace Administrativo de La Companyo de la Subdirectora de Enlace Administrativo del Companyo de La Companyo d

Página **98** de **183** 







menos una vez diaria. Para el cumplimiento de estas actividades deberá usar los recursos propios de la empresa en lo referente a persona y equipo de comunicación.

- 5) En temporada de lluvias, el prestador del servicio deberá proporcionar a todo su personal el equipo apropiado, como es: impermeable de manga larga con capucha. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme. Así mismo, deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa.
- 6) Diariamente el elemento que entrega el servicio permanecerá en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe el prestador del servicio.
- 7) Por ningún motivo se aceptará que el personal doble su turno, esto es, que continúe desempeñando servicios extraordinarios una vez concluido su turno, en este último caso solo se aceptará que continúe hasta por dos horas para dar oportunidad que se presente su relevo, en la inteligencia de que, si no se presenta ningún elemento para el relevo, el prestador del servicio tendrá la responsabilidad dentro del tiempo de tolerancia de cubrir tales ausencias.
- 8) El prestador del servicio deberá mantener el personal completo y en forma continua en los turnos señalados, siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario, debiendo establecer coordinación con la Subdirección de Enlace Administrativo y/o la Coordinación de Servicios Generales del CIMAV para fijar los horarios autorizados para la toma de alimentos.
- **9)** El prestador del servicio procurará mantener estable el personal de vigilancia asignado al CIMAV.
- **10)** El CIMAV tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.
- 11) El prestador del servicio se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia como el mobiliario y equipo que el CIMAV le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención a los de telefonía y circuito cerrado.
- **12)** El prestador del servicio establecerá comunicación y mantendrá la coordinación en el CIMAV únicamente con de la Subdirección de Enlace Administrativo y/o la Coordinación de Servicios Generales del CIMAV.
- **13)** El proveedor deberá considerar el abastecimiento oportuno de equipo y material de oficina para cada uno de sus elementos en sus respectivos turnos.
- 14) El servicio de vigilancia deberá prestarse por un prestador del servicio que cuente con permiso vigente de operaciones expedido por la autoridad local en materia de seguridad pública, si el vencimiento o fecha de renovación de este documento ocurriese durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar el documento renovado con copia del mismo, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al vencimiento del anterior permiso.









- 15) La tolerancia de la entrada a sus labores del personal de vigilancia no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar a las instalaciones del CIMAV, sin embargo se deberá indicar retardo en la hoja de registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al prestador del servicio del pago del mes correspondiente. De igual manera, tres retardos de la misma persona equivalen a una falta, o nueve acumulados de todo el personal equivalen a una falta, para ello se tomará como base las ocurridas durante un período de treinta días naturales, misma que será descontada de la factura correspondiente del mes en curso.
- **16)** Para el servicio de vigilancia el licitante deberá considerar necesarias para la correcta ejecución de los trabajos solicitados, ejemplo enunciativo más no limitativo del material requerido:
  - 2 uniformes completos para cada elemento (camisa y pantalón con sustitución cada 6 meses, será suministrado en dos exhibiciones, la primera en febrero de 2021 y la segunda en agosto de 2021), chaqueta y/o chamarra (con sustitución cada año) en los colores distintivos del prestador del servici
  - Zapatos dieléctricos nuevos mod. 124 marca berrendo, similar o calidad superior (cambiar según se requiera) 1 par por elemento.
  - 2 Fornituras (PR-24),
  - 2 Gas Pimienta
  - 2 Lámparas de baterías recargables de alto alcance. Incluir las pilas para las mismas.
  - Un teléfono celular con línea siempre activa que estará de base en caseta las 24 hrs. del día para mantener comunicación con el coordinador de servicios generales y/o la Subdirección Administrativa.
  - Impermeables tipo capa con capucha amarillo y botas para lluvia (1 por elemento) nuevos.
  - Gafete de Identificación con fotografía por elemento.
  - 17) Se aplicaran consignas confrome las necesidades de la Subsede así lo requierean y crean pertinente asignar.

Tomar en cuenta en su propuesta que el licitante adjudicado en este servicio deberá presentar cada mes, anexado a su factura una copia del pago de las cuotas obrero patronales y de la inscripción del seguro social de sus empleados, realizado ante el IMSS del mes inmediato anterior, lista de asistencia del personal que presto el servicio incluyendo la firma del mismo, estos requisitos son indispensables para la continuidad del contrato y el pago de los servicios.







#### PARTIDA TRES: SERVICIO DE VIGILANCIA CIMAV DURANGO

Servicio de vigilancia de manera oportuna, responsable y eficiente dentro de las instalaciones de CIMAV Unidad Durango se debe considerar transporte para el personal ya que no existen rutas de transporte público

# El Servicio de Vigilancia deberá incluir y considerar lo siguiente:

El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo los 365 días del año durante la vigencia del contrato en turnos de (12 x 12).

Deberá considerar 2 guardias por turno.

No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.

Los cubre turnos deberán de ser contemplados en su propuesta.

Jornada: Elaborar la relación de elementos utilizando A, B, C, etc., para determinar el rol de los guardias y el número de elementos necesarios para prestar el servicio, <u>debe presentarse en forma mensual</u>, tomando como ejemplo el siguiente cuadro:

## CIMAV Durango

	Turno de dia, de 7:00 a 19:00 horas / Turno de noche 19:00 a 7:00 horas						
Turnos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1							
2							

# El licitante deberá observar los siguientes lineamientos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad:

- 1) El prestador del servicio quedará obligado a cubrir el servicio de vigilancia y seguridad, requiriendo para ello, los elementos contemplados en el punto de jornada, para las instalaciones del CIMAV, los cuales se alternarán el servicio en turnos de 12 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos; los cuales quedarán ubicados para cubrir cada una de las casetas de acceso.
- 2) Se deberá designar que los elementos que prestan el servicio cuenten con conocimientos en el uso de Radio de Dos Vías, y manejo de teléfono como extensión de conmutador. No se aceptará ningún personal que no cubra los requisitos señalados con anterioridad.
- **3)** El personal de seguridad contratado quedará, en el aspecto operativo, bajo la coordinación directa al Jefe de Departamento y de las personas a quienes éste designe.
- 4) El prestador del servicio, se obliga a nombrar sin costo para el CIMAV a un Coordinador o Supervisor General, responsable de supervisar los servicios que se presten en las instalaciones; quien deberá estar en estrecha contrata en forma directa con el Jefe de Departamento, por lo menos una venta el presenta el presenta de la presenta del presenta de la presenta de la presenta del presenta de la presenta del presenta de la presenta de la presenta de la presenta del presenta de la presenta de la

Página **101** de **183** 





- cumplimiento de estas actividades deberá usar los recursos propios de la empresa en lo referente a persona y equipo de comunicación.
- 5) En temporada de lluvias, el prestador del servicio deberá proporcionar a todo su personal el equipo apropiado, como es: impermeable de manga larga con capucha. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme. Así mismo, deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa.
- 7) Diariamente el elemento que entrega el servicio permanecerá en su puesto hasta ser cubierto por su relevo o por algún elemento que envíe el prestador del servicio.
- 8) Por ningún motivo se aceptará que el personal doble su turno, esto es, que continúe desempeñando servicios extraordinarios una vez concluido su turno, en este último caso solo se aceptará que continúe hasta por dos horas para dar oportunidad que se presente su relevo, en la inteligencia de que, si no se presenta ningún elemento para el relevo, el prestador del servicio tendrá la responsabilidad dentro del tiempo de tolerancia de cubrir tales ausencias.
- 9) El prestador del servicio deberá mantener el personal completo y en forma continua en los turnos señalados, siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario, debiendo establecer coordinación con el al Jefe de Departamento para fijar los horarios autorizados para la toma de alimentos.
- **10)** El prestador del servicio procurará mantener estable el personal de vigilancia asignado al CIMAV.
- **12)** El CIMAV tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.
- 13) El prestador del servicio se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia como el mobiliario y equipo que el CIMAV le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención a los de telefonía y circuito cerrado.
- **14)** El prestador del servicio establecerá comunicación y mantendrá la coordinación en el CIMAV únicamente con el al Jefe de Departamento.
- **16)** El proveedor deberá considerar el abastecimiento oportuno de equipo y material de oficina para cada uno de sus elementos en sus respectivos turnos.
- 17) El servicio de vigilancia deberá prestarse por un prestador del servicio que cuente con permiso vigente de operaciones expedido por la autoridad local en materia de seguridad pública, si el vencimiento o fecha de renovación de este documento ocurriese durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá presentar el documento renovado con copia del mismo, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al vencimiento del anterior permiso.
- 18) La tolerancia de la entrada a sus labores del personal de vigilancia no será mayor a quince minutos, siendo ésta la tolerancia máxima para ingresar a las instalaciones del CIMAV, sin embargo se deberá indicar retardo en la deligidad de la companya del companya del companya de la company







registro de asistencia. Si el personal excede la tolerancia de quince minutos, podrá entrar a trabajar solamente si llega dentro de los siguientes quince minutos, indicando en la hoja de registro de asistencias que hay media falta, misma que será descontada al prestador del servicio del pago del mes correspondiente. De igual manera, tres retardos de la misma persona equivalen a una falta, o nueve acumulados de todo el personal equivalen a una falta, para ello se tomará como base las ocurridas durante un período de treinta días naturales, misma que será descontada de la factura correspondiente del mes en curso.

Tomar en cuenta en su propuesta que el licitante adjudicado en este servicio deberá presentar cada mes, anexado a su factura una copia del pago de las cuotas obrero patronales y de la inscripción del seguro social de sus empleados, realizado ante el IMSS del mes inmediato anterior, lista de asistencia del personal que presto el servicio incluyendo la firma del mismo, estos requisitos son indispensables para la continuidad del contrato y el pago de los servicios.

Asimismo, manifiesto que en caso de resultar con adjudicación presentaré el total de elementos mínimos requeridos diarios y las características del servicio durante los 7 días de la semana, cantidades establecidas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria y en su caso las cantidades adicionales que solicite la convocante dentro de las cantidades máximas contratadas.

Me comprometo bajo protesta de decir vedad, que, en caso de resultar con adjudicación en el presente procedimiento, prestaré los servicios descritos en el presente anexo, en el lugar y en las fechas señaladas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria.

#### ATENTAMENTE

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA











### CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E11-2021

# Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Población a de	de 20

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. PRESENTE.

Para la presente licitación número LA-03890E999-E11-2021 y para la prestación de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta licitación por el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, a continuación presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario mensual por elemento:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL SIN IVA	IMPORTE CON LETRA SIN IVA
UNO Av. Miguel de Cervantes 120 Complejo Industrial Chihuahua. Chihuahua, Chihuahua	El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, todos los días durante la vigencia del contrato en turnos de (12 x 12).  Se solicitarán 5 elementos de lunes a viernes y 3 elementos sábados y domingos, para el turno de día, y 3 elementos para el turno de noche para todo el ejercicio.  No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.  Los cubre turnos deberán de ser contemplados en su propuesta		(PESOS 00/100 M.N.)

	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL SIN IVA	IMPORTE CON LETRA SINA
Migi	614) QFJ ACOZ	El Servicio de vigilancia deberá prestarse das 24 horas del chande a funes ax domingo, todos los días	, Chih., México.	(PESOS DE LA PROPERTIE DE LA P
	PIIT Km 10 de la Autopista	durante la vigencia del contrato en turnos de (12 x 12).		Año de la sul Independencia







al	2 guardias de 7:00 horas a 19:00	
Aeropuerto	horas y 2 guardias de 19:00 horas a	
Apodaca,	7:00 horas.	
N.L. C.P.	No se permite que un guardia	
66629	trabaje más de 12 horas	
	consecutivas.	
	Considerar cubre faltas y cubre	
	descanso para que cada elemento	
	tenga por lo menos un día de	
	descanso	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL SIN IVA	IMPORTE CON LETRA SIN IVA
TRES Calle CIMAV 110 Ejido Arroyo Seco 34147 Durango, Dgo.	El Servicio de vigilancia deberá prestarse las 24 horas del día, de lunes a domingo, todos los días durante la vigencia del contrato en turnos de (12 x 12).  Deberá considerar 2 guardias por turno.  No se permite que un guardia trabaje más de 12 horas consecutivas.  Los cubre turnos deberán de ser contemplados en su propuesta		(PESOS 00/100 M.N.)

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y a entera satisfacción del CIMAV, S.C., y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la licitación LA-03890E999-E11-2021, incluyen la prestación de los servicios conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria de la presente licitación.

## **ATENTAMENTE**

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

(Nombre y firma)









# REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx







## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E11-2021

#### Anexo 3

"FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR (REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)"

Población a, de	_ de 20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
DE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	
PRESENTE.	

(Nombre del licitante), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número LA-03890E999-E11-2021 convocado por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted los siguiente:

	artículo 48 fracción				nte:	
			<b>DEL LICITA</b>	ANTE		
	NOMBRE DE LA PEI	RSONA FÍSICA				
	O MORAL:					
	REGISTRÓ FEDERAI	L DE				
	CONTRIBUYENTES:					
	CURP (EN CASO DE	SER PERSONA				
	FÍSICA)					
	OBJETO SOCIAL:	D01/II		NA 1		
		DOMI	CILIO FISC	AL	I	
	CALLE Y			COLONIA:		
	NÚMERO: MUNICIPIO O					
	DELEGACIÓN:		C.P.:			
	ENTIDAD			_		
		FEDERATIVA:		TELÉFONO:		
	CORREO					
	ELECTRÓNICO:			FAX:		
	DATOS DE ACRED	ITACIÓN DE LA E	XISTENCIA	LEGAL DE LA	PERSONA MOI	RAL
	(EN SU CASO)					
	NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIV				NOTARÍA	
			'A:		NÚMERO:	
		LUGAR DE LA		FECHA:		
	NOTARÍA:					
	NOMBRE DEL					
	NOTARIO:		T	T	T	
	NUMERO DEL REGIS			FECHA:		
	DE LA PROPIEDAD:	<u> </u>				
	LUGAR: NUMERO DE ULTIM	^	T 1	NOTARIA		The state of the s
	REFORMA CONSTIT				A TOWN	
Mig Tel·	(6LUGARODENLAcimav.edu	mx	P. 31136, Chinual		Ivex	CONVINA
	NOTARÍA:					
	NOMBRE DEL				Añ	o de la
	NOTARIO:				Indepen	dencia
		l .			61/28E(60	UND







RELACIÓN DE ACCIONISTAS				
NOMBRE:			RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***		RFC:	
DATOS DEL	REPRESENTANTE	O APODE	RADO LEGAL (	EN SU CASO)
NOMBRE DEL APOI	NOMBRE DEL APODERADO O			
REPRESENTANTE LEGAL:				
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE			NOTARÍA NÚMERO:	
LA CUAL ACREDITA SU				
PERSONALIDAD Y FACULTADES:				
LUGAR DE LA			FECHA:	
NOTARÍA:				
NOMBRE DEL				
NOTARIO:				

Bajo protesta de decir verdad **refiero**, **que los datos aquí asentados**, **son ciertos y han sido debidamente verificados así como**, **que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número** LA-03890E999-E11-2021, **convocado por el CIMAV**, S.C.

#### **ATENTAMENTE**

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

Nexico 2021 Año de la Independencia

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx







# ANEXO 4 "FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES"

	Población a, de	de 20   .
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZ</b>	• —	
<b>DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATER</b>	RIALES AVANZADOS, S.C.	
Presente.		

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de <u>(nombre del licitante)</u> y en relación a la licitación pública número **LA-03890E999-E11-2021** referente a \_\_\_\_\_\_, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

Na		ERENCIA I		PREGUNTA			
No.	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	PREGUNIA			
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial **NOMBRE DE, LA EMP, RES, A** éxico. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx









# **Anexo 5**"FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Población a, \_\_ de\_\_\_\_ de 20\_\_.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Presente.

### (Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
- **3.** Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación número **LA-03890E999-E11-2021** denominada \_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

			OS DEL LI	CITA	NTE			
NOMBRE DE LA PEI	RSONA FÍSIC	CA						
O MORAL:								
<b>REGISTRÓ FEDERAI</b>	L DE							
<b>CONTRIBUYENTES:</b>								
<b>CURP (EN CASO DE</b>	<b>SER PERSO</b>	NA						
FÍSICA)								
OBJETO SOCIAL:								
		DC	MICILIO	FISC	AL			
CALLE Y					COLONIA			
NÚMERO:					COLONIA	<b>\</b> :		
MUNICIPIO O					C.P.:			
DELEGACIÓN:					C.P.:			
ENTIDAD					TELÉFON	١٠٠		
FEDERATIVA:					IELEFON	iO:		
CORREO					FAX:			
<b>ELECTRÓNICO:</b>					FAA.			
<b>SE AUTORIZA EXPR</b>	<b>ESAMENTE</b>	A EL C	IMAV, S.C	., PA	RA QUE TO	DDAS	LAS NOTI	FICACIONES
QUE SE PRACTIQU	<b>EN DURANT</b>	E EL I	PROCEDI	MIEN	NTO DE LI	CITA	CIÓN PÚBI	LICA, COMO
AQUÉLLAS QUE S	EAN NECES	SARIA	S DURAN	NTE	EL PERIO	ODO	DE EJEC	UCIÓN DEL
CONTRATO SE REAL								
DATOS DE ACRED								
			CASO					•
NUMERO DE ESCRI	TURA PUBLI	CA EN	LA QUE			NOT	ARÍA	
CONSTA SU ACTA C	ONSTITUTIV	/A:	_			NÚM	IERO:	
LUGAR DE LA					FECHA:			
NOTARÍA:					FECHA:			
NOMBRE DEL							(m)	
NOTARIO:							9	
NUMERO DEL REGIS					FECHA:		35	Na da A Tarigia
TVEXTOO WINDLESS IN CHINGAING, CH. STISS, CHINGAING, CHINA, MEXICO.								
	TEUCAR: 1100 www.cimav.edu.mx							
NUMERO DE ULTIM					TARIA			
REFORMA CONSTIT	UTIVA:			NÚI	MERO:		Inde	Año de la
		<u>-</u>					"TO THE	







LUGAR DE LA				FECHA:		
NOTARÍA:				FECHA:		
NOMBRE DEL						
NOTARIO:						
	RELACI	ÓN DE ACCIO	NISTA	S		
NOMBRE:			RFC:			
	*** AGREGAR O C	UITAR				
NOMBRE:	TANTOS COMO		RFC:			
	<b>ACCIONISTAS EX</b>					
DATOS D	<b>EL REPRESENTAN</b>	ITE O APODER	RADO	<b>LEGAL (EI</b>	N SU	J CASO)
NOMBRE DEL APOD	DERADO O					
REPRESENTANTE LI						
<b>ESCRITURA PÚBLIC</b>	A MEDIANTE		NOT	ΛDÍΛ		
LA CUAL ACREDITA	SU		-	ERO:		
<b>PERSONALIDAD Y F</b>	ACULTADES:		NOM	ERO.		
LUGAR DE LA			FECH	٠٨٠		
NOTARÍA:			FECI	174.		
NOMBRE DEL						
NOTARIO:						

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta licitación número **LA-03890E999-E11-2021.** 

Asimismo, a criterio del CIMAV, S.C., y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el CIMAV, S.C., obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

#### **ATENTAMENTE**

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
FECHA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CAI Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 435 (SICA, W.O., M.O.R.A.L. QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)







## **ANEXO 6**"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Población a, \_\_ de\_\_\_\_ de 20\_\_.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Presente.

Me refiero a la licitación pública electrónica nacional número **LA-03890E999-E11-2021** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

#### (Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

#### (Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **ATENTAMENTE**

# (Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx









## ANEXO 7 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/00427/2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ENLOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

	Población a, de de 20 (1)
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALI	ES AVANZADOS, S.C. (2)
Presente.	
Me refiero al procedimiento <u>(3)</u> que mi representada, la empresa <u>(5</u> propuesta que se contiene en el presente sobre.	
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto la participación de las micro, pequeñas y media de adquisición y arrendamiento de bienes mueble que realicen las dependencias y entidades de declaro bajo protesta decir verdad, que mi reprecuenta con(7) empleados de planta regist personas subcontratadas y que el monto de las v de(9) obtenido en el ejercicio fiscal co anual de impuestos federales. Considerando lo aren el rango de una empresa(10), atendiendo a	enas empresas en los procedimientos es así como la contratación de bienes la Administración Pública Federal", esentada pertenece al sector(6), trados antes el IMSS y con(8)ventas anuales de mi representada es prrespondiente a la última declaración enterior, mi representada se encuentra

	Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
	Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
	D ~ -	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	
Miguel de	Pequeña  Cervantes No. 1	Industria y 20, c&erviolosstrial	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta	México
Tel: (614)	439 1100 www Mediana	.cimav.edu.mx	Desde 31 hasta	Desde \$100.01 hasta	2021
	Mediana	Comercio	100	%250	Año de la Independencia







Servicios	Desde 51 hasta 100		
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%) (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, mai	nifiesto,	bajo	protesta	de	dec	ir verd	ad, (	que	el F	Regist	ro Fe	ede	ral de
Contribuyentes	de mi re	eprese	entada es			_(11)		_yq	ue e	l Regi	istro F	ed	eral de
Contribuyentes	del (los	s) fab	ricante(s)	de	los	bienes	que	inte	egra	n mi	ofert	a, e	es(son
(12)	•												

#### **ATENTAMENTE**

# (Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL (13) NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE PENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FEDERAL.

Miguel de ( Tel: (614) 43	NUMERO	DESCRIPCIÓN
	1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
	2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante Año de la
		тиверениенсти







1	
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública,
	invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o
0	Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos
9	(mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a
	la última declaración anual de impuestos federales.
	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o
10	Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de
	estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes
12	y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro
12	Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que
	integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx









## ANEXO 8 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA"

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
Presente.

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona <u>física</u> o <u>moral</u> denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con relación a la **Licitación Pública Electrónica Nacional** número LA-03890E999-E11-2021, para la contratación del servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por el CIMAV, S.C.,, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el CIMAV, S.C.,.

#### **ATENTAMENTE**

# (Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx









## ANEXO 9 "ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Población a, \_\_ de\_\_\_\_ de 20\_\_.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Presente.

Licitación Pública Nacional: LA-03890E999-E11-2021

Yo <u>nombre del representante o apoderado legal</u> como representante o apoderado legal de la empresa <u>nombre de la empresa</u> manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- **a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- **b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- **c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **ATENTAMENTE**

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA









(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

México 2021 Año de la Independencia

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx







## ANEXO 10 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Población a, \_\_ de\_\_\_\_ de 20\_\_.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Presente.

Licitación Pública Nacional: LA-03890E999-E11-2021

Yo <u>nombre del representante legal o persona física</u> como representante legal del licitante <u>nombre de la persona física o moral licitante</u> manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIMAV, S.C., introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

#### **ATENTAMENTE**

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Página 119 de 183









# **ANEXO 11**"ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Población a, \_\_ de\_\_\_\_ de 20\_\_.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Presente.

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por el CIMAV, S.C., para la presente licitación número **LA-03890E999-E11-2021**. (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO						
	SI	NO					
1.1	Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, de los bienes que propone para la prestación del servicio; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria.  Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar ganador en esta licitación, que prestará el servicio objeto de la presente licitación que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).						
1.1.1	Currículo del responsable de supervisión externo en el que detalle la experiencia y actividades realizadas en el ámbito de seguridad y						

#### Página 120 de 183







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	DOCU (Lle exclu el C	SENTA EL MENTO? enado sivo de IMAV, C.,.)
		SI	NO
	vigilancia, mencionando los distintos cursos o capacitaciones con los que en la materia cuente, para lo cual deberá de adjuntar los documentos que acrediten cursos o capacitaciones relacionadas con el servicio para la atención o resolución de problemas, habilidades directivas, técnicas, etc.		
1.1.2	Los licitantes deberán contar con mínimo 20 elementos de seguridad dentro de su nómina con una antigüedad mínima de 2 meses en las que deberán de marcar cuáles son los elementos contratados para prestar el servicio de vigilancia.		
	Para lo cual deberán de comprobarlo mediante las altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago de las cuotas obrero patronales que el licitante cuenta con una plantilla directa como patrón mínima de 20 elementos de seguridad dentro de su nómina, con una antigüedad mínima de 2 meses; en las que deberá de marcar cuáles son los elementos contratados para prestar el servicio de vigilancia.		
1.1.3	Escrito en formato libre en el que manifieste que cuenta con la capacidad económica para financiar el servicio objeto de la presente licitación, durante 1 (un) mes.		
1.1.4	Última declaración fiscal anual 2018, así como última declaración fiscal provisional enero 2021 del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria.		
1.1.5	Fotografías del interior y exterior del inmueble (de todas las fachadas del mismo) y mobiliario de las oficinas del licitante, así como adjuntando comprobantes de servicios básicos del domicilio con una antigüedad no mayor a 6 meses.		
1.1.6	Fotografías digitales actuales (que no sean bajadas de internet) del equipo con el que cuente la empresa licitante para la prestación del servicio, adjuntando una relación de dicho equipo (como		

Página 121 de 183









BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUM (Lle exclused CI S.0	SENTA EL MENTO? nado sivo de MAV, C.,.)
		SI	NO
	puede ser equipo de defensa personal, de radiocomunicación, vehículos, equipo de cómputo, en general).		
1.1.7	Manifestación de personal con discapacidad.		
	Escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS.		
	Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar:		
	<ul> <li>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</li> <li>Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</li> <li>Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.</li> </ul>		
	Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 13 "Declaración de Discapacidad" de la convocatoria.		
1.1.8	Manifestación MIPYME. Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 "Manifestación de MIPYME",		7







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		SENTA EL MENTO? nado sivo de MAV, C.,.)
		SI	NO
	o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
	En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación "Grande" y no se encuentra clasificada como MIPYME.		
	En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.1.9	Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.		
1.1.10	Experiencia		
	Cuando menos O1 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmado por las partes) por año de experiencia que manifieste tener, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria, cuyo objeto sea equivalente al de los servicios de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato que cubra el periodo manifestado).		
	El tiempo se determinará como la suma de los períodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados. <u>No se tomarán en cuenta los períodos paralelos.</u>		
1.1.11	Escrito mediante el cual manifieste respecto de cada contrato que se presente para acreditar la experiencia, los datos de contacto de la persona de la entidad que funge como contratante en cada	A	3

Página 123 de 183







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO
	instrumento jurídico presentado, tales como nombre, cargo o puesto, teléfono, extensión y correo electrónico.		
1.1.12	Currículo empresarial en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínima de un año. (El CIMAV, S.C., se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en el currículum.)		
1.1.13	Especialidad.		
	El licitante deberá acreditar el nivel de especialidad con la que cuenta en la prestación de servicios equivalentes de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, para lo cual deberá presentar:		
	Cuando menos <u>1 (un) contrato</u> completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmados por las partes), que haya suscrito o tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria en la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		
	Asimismo deberá de presentar un escrito mediante el cual manifieste respecto de cada contrato que se presente para acreditar la especialidad, los datos de contacto de la persona de la empresa que funge como contratante en cada instrumento jurídico presentado, tales como nombre, cargo o puesto, teléfono, extensión y correo electrónico.		
1.1.14	Metodología.		









BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO
	Metodología en la que se señale de manera clara la forma en que atenderá los servicios objeto de la presente licitación y como llevará a cabo todas y cada una de las actividades requeridas para el mismo, de acuerdo al anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria.		
1.1.15	Plan de Trabajo.		
	Documento en el que se manifieste la forma en que el licitante propone llevar a cabo la prestación de los servicios.		
1.1.16	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.  Organigrama en el que se especifique de manera clara dicha estructura, especificando las funciones de cada uno y los datos de contacto de cada persona señalada.		
1.1.17	Cumplimiento de Contratos.		
	Tiene como finalidad medir el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo máximo de 3 (tres) años.  Los licitantes deberán presentar cuando menos 1 (un) contrato completo en todas sus fojas, con sus respectivos anexos, en su caso, (debidamente firmados por las partes) relativos a la prestación de servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria prestados con anterioridad.		₩







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO
	Los contratos que presente el licitante deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.		
	Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para atender lo solicitado en los <b>apartados 1.1.10 (B1 a)</b> de la presente tabla, siempre y cuando su vigencia haya concluido.		
1.1.18	Respecto de cada contrato presentado conforme al punto anterior, el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva y/o escrito del contratante en el que manifieste que los servicios del contrato de que se trate fueron prestados en su totalidad y a entera satisfacción del mismo (deberá contener el número de contrato al que pertenece y en su caso, la fecha de firma del contrato referido).		
1.2	Propuesta Económica.		
	La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente licitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.		
	Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:		2
		THE PARTY IS	Was and







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO
	<ul> <li>a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al servicio objeto de la presente licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.</li> <li>b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.</li> <li>c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.</li> </ul>		
	La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.		
1.3	Formato de acreditación. Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:		
	<ol> <li>Del presente procedimiento de contratación:</li> <li>a) Nombre y número.</li> </ol>		
	<ul><li>2) Del licitante:</li><li>a) Nombre completo o Razón Social.</li></ul>		

### Página 127 de 183







b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes. c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas). d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones. e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax). f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante. g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y h) Descripción del objeto social (personas morales).  3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso): a) Nombre completo, b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.  Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de esta convocatoria.  En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.  1.3.1  De la persona moral:  El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y	BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).  d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.  e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).  f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante. g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y h) Descripción del objeto social (personas morales).  3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso): a) Nombre completo, b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.  Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de esta convocatoria.  En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.  De la persona moral:  e El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro			SI	NO
deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.  1.3.1 De la persona moral:  • El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro		<ul> <li>c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).</li> <li>d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.</li> <li>e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).</li> <li>f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.</li> <li>g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y</li> <li>h) Descripción del objeto social (personas morales).</li> <li>3) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):</li> <li>a) Nombre completo,</li> <li>b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.</li> <li>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de esta convocatoria.</li> </ul>		
El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro		The state of the s		
	1.3.1	• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro		







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO
	<ul> <li>Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> </ul>		
1.3.2	<ul> <li>De la persona física:</li> <li>El acta de nacimiento, y</li> <li>En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> </ul>		
1.4	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del		
	representante o apoderado legal en copia simple y legible  Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.  Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.		
	En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.	A -:	

### Página 129 de 183







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		SENTA EL MENTO? nado sivo de IMAV, C.,.)
		SI	NO
1.5	Manifestación de Nacionalidad. Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.  Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 6 "Manifestación de nacionalidad" de esta convocatoria.  En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.6	Manifestación MIPYME. Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 "Manifestación de MIPYME", o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.  En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación "Grande" y no se encuentra clasificada como MIPYME.  En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.7	Escrito de aceptación de la convocatoria. Escrito mediante el		
	cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las		

Página 130 de 183









BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		SENTA EL MENTO? nado sivo de MAV, C.,.)
		SI	NO
	modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.		
	Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 "Carta de Aceptación de Convocatoria" de esta convocatoria.		
	En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.8	<b>Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.</b> Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.		
	Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 "Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de esta convocatoria.		
	En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.9	Declaración de Integridad. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAV, S.C., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.		
	Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 10 "Declaración de Integridad" de esta convocatoria.		
	En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.	20	







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUM (Lle exclus el CI S.0	SENTA EL MENTO? nado sivo de MAV, C.,.)
		SI	NO
1.10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre). Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 "De las verificaciones" de esta convocatoria.		
1.11	Listado de principales clientes. (Formato libre). Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que el CIMAV, S.C., pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.		
1.12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre). Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal del CIMAV, S.C., identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo al Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria, el CIMAV, S.C., no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato del CIMAV, S.C., cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del CIMAV, S.C., misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.		
	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
1.13	Escrito mediante el cual manifieste si cuenta con personal discapacitado con más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que comprobará con los siguientes documentos:		

Página 132 de 183







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO
	<ul> <li>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).</li> </ul>		
	<ul> <li>Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.</li> </ul>		
	Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.		
1.14	<b>Escrito de entrega de la proposición.</b> Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte del CIMAV, S.C., se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.		
	Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 11 "Escrito de entrega de la Proposición" de esta convocatoria.		
	La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.		







BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO	
1.15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF). Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.			
1.16	Convenio de propuestas en conjunto. (Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.			
1.17	En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo 1, del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:  a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual			

#### Página 134 de 183









BASE	DOCUMENTO REQUERIDO			¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
			SI	NO	
		puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);			
	b)	Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;			
	c)	Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;			
	d)	Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y			
	e)	Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido			

### Página 135 de 183









BASE	DOCUMENTO REQUERIDO		¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de el CIMAV, S.C.,.)	
		SI	NO	
	mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.			
	Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 18 "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de esta convocatoria.			

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

<b>ATENTAMENTE</b>	
--------------------	--

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA









#### **ANEXO 12**

## "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)"

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

**2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-

Página 137 de 183







D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

## Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

- **2.1.39.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:
  - I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
  - II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
  - III. Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - **IV.** Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siquientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

- **1.** Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
- 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales de ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios y retenciones por asimilados a salarios y retenciones.

Página 138 de 183







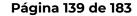
de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

- 3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:
- a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

- **b)** Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
- **4.** No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
- **6.** Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.
- **7.** En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- **8.** Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.











- **9.** No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
- **10.** Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF.
- 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

#### Página 140 de 183







Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

#### Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

- **2.1.40**. Para los efectos de las reglas 2.1.30., 2.1.31. y 2.1.39, para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:
  - I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
  - II. Designar a máximo 2 personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

Página 141 de 183







- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2021 2.1.30., 2.1.31., 2.1.39.









#### **ANEXO 13**

#### "DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD"

Población a,	de	de 20
--------------	----	-------

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Presente.

PEI	RSO	NA F	ÍSI	CA
			_	

Nombre	, con RFC	, con domicilio en
	_, declaro <b>bajo protesta</b>	de decir verdad que soy
discapacitado y tengo más de	seis meses registrado en	el régimen obligatorio de
Instituto Mexicano del Seguro S	ocial. Antigüedad que co	mpruebo con digital de los
siguientes documentos, los cuale	s adjunto al presente escri	to.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

#### **PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y aportaciones del proposiciones del presente ejercicio fiscal.

Página 143 de 183







#### **ATENTAMENTE**

(Nombre y firma) REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)









#### **ANEXO 14**

"FORMATO PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA", DE LA CONVOCATORIA

% EQUIVALENTE A \$	SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(IVA)
	INICIA EL TEXTO	

Para garantizar el <u>CUMPLIMIENTO</u> de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, contenidas y derivadas del contrato (NUMERO DE CONTRATO), de fecha (FECHA DE CONTRATO), celebrado con el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. para (OBJETO DEL CONTRATO, ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS), por un importe total de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN NUMERO SIN INCLUIR EL IVA) (MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IVA) pesos 00/100 MN), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), derivado de la convocatoria de (TIPO DE LICITACIÓN) número (NÚMERO DE LICITACIÓN), denominada (NOMBRE DE LA LICITACIÓN), sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, (NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR), constituye fianza en favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

## Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las Términos de Referencia, condiciones, plazos, calidad y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la Licitación (TIPO DE LICITACIÓN) número (NÚMERO DE LICITACIÓN), denominada (NOMBRE DE LA LICITACIÓN), y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra "EL PROVEEDOR"; durante la vigencia del contrato.
- b) Que garantiza el importe de los accesorios generados relativos a los gastos financieros, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo;

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales que consiste en la manifestación expresa y por escrito del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.**, mediante la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, establecidas en la cláusula **(ESTABLECER EL NÚMERO DE CLÁUSULA RELATIVA AL ANTICIPO)** del contrato **(NUMERO DE CONTRATO)** de fecha **(FICHA DE CONTRATO)**.

Página 145 de 183







La presente fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La vigencia de la presente garantía será a partir de la firma del contrato y hasta que se cumpla a entera satisfacción con el objeto del mismo.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle;

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., haga valer en contra "EL PROVEEDOR", por la vía jurisdiccional por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

La afianzadora tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

La reclamación que pudiera efectuarse a la presente fianza ante la Afianzadora, puede ser independiente del reclamo de otras fianzas o garantías que surjan o puedan surgir del mismo contrato del cual emana esta.



Página 146 de 183









# Anexo 14 A

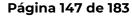
"FORMATO PARA GARANTIZAR EL **CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE CERTIFICADO"

M. EN A. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
Presente:

El(La) que suscribe, C	, en mi cará	ácter de representante
legal de la empresa		
cláusula <u>QUINTA</u> del cor	trato número	de
fecha, por un imp	orte total de \$	
derivado del procedimiento de LICIT	ACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNIC	CA NACIONAL número
(NÚMERO DE LICITACIÓN), denom	inada (NOMBRE DE LA LIC	ITACIÓN), presento el
cheque certificado número	de fecha	de la
institución bancaria	, a favor	del CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN MATERIALES	AVANZADOS, S.C., a efec	to de garantizar el
<u>CUMPLIMIENTO TOTAL</u> del citado in:	strumento jurídico en los térm	ninos estipulados en la
convocatoria de Licitación, sus ane	xos, la Junta de Aclaracione	es y el contrato antes
mencionado.		

**ATENTAMENTE** 

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA











# **ANEXO 14-B**

"FORMATO PARA GARANTIZAR EL **ANTICIPO** DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE CERTIFICADO"

# M. EN A. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

El que suscribe, Clegal de la empresa			
cláusula <u>QUINTA</u> del conti			
fecha, por un impo	rte total de	\$	
derivado del procedimiento de	derivado del	l procedimiento	de LICITACIÓN
ELECTRÓNICA NACIONAL número (N	IÚMERO DE L	ICITACIÓN), denor	ninada (NOMBRE
DE LA LICITACIÓN), presento el chec	que certificado	número	de
fecha	de	la	institución
bancaria		, a fa	avor del CENTRO
DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALE	S AVANZADO	S, S.C., a efecto	de garantizar LA
<u>AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIP</u>	<u>O</u> del citado ir	nstrumento jurídic	o en los términos
estipulados en la convocatoria de Lic	itación, sus ar	nexos, la Junta de	Aclaraciones y el
contrato antes mencionado.			
A	Atentamente		
C			

#### Página 148 de 183









#### **ANEXO 15**

#### "AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

## ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### **Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

# Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

#### Página 149 de 183









• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

## Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1. Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2. \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.

#### Página 150 de 183







- 4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5. Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT
- 8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- 1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2. Convenios con firmas originales
- 3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Página 151 de 183









Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

• Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.









#### **ANEXO 16**

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impacta** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

• Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de la controles internos.

Página 153 de 183







que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vincula torio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

#### Página 154 de 183







Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

#### Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral".

#### Página 155 de 183









# ANEXO 17 "MODELO DE CONTRATO"

# "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. 2021"

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE	, EL CE	NTRO DE INVES	TIGACIÓN	I EN MATE	RIALES
AVANZADOS, S.C. A QUIEN EN EL C	URSO D	E ESTE INSTRUM	IENTO SE	LE DENON	∕IINARÁ
"EL CIMAV, S.C." REPRESENTADA F	POR LA I	M. EN A. EVA ACE	VEDO VIL	LAFUERTE	E, EN SU
CARÁCTER DE MANDATARIA LEG	AL DE	"EL CIMAV, S.C	." Y POR	LA OTRA	PARTE
<b>,</b> P	OR CO	NDUCTO DE SU F	REPRESEI	NTANTE LE	GAL EL
C	, A QUIE	N EN LO SUCESI	VO SE LE I	DENOMINA	۹RÁ <b>"EL</b>
PRESTADOR DE SERVICIOS"	DE C	CONFORMIDAD	CON I	LAS SIGU	JIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:					

#### **DECLARACIONES:**

PRIMERA.- "EL CIMAV, S.C." A TRAVÉS DE SU MANDATARIA LEGAL DECLARA QUE:

- A. Ser una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.
- B. Que tiene por objeto principalmente coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, así como fortalecer la infraestructura científica y tecnológica regional y nacional en las ramas de su especialidad. Lo anterior, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número 2, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la sección cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

#### Página 156 de 183









$\subset$	Que la M. en A. Eva Acevedo Villafuerte, cuenta con las facultades conferidas en el
C.	Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en fecha, el cual consta en elante la fe del Licenciado, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos,
	contando con las facultades conferidas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.
D.	Que su Registro Federal de Contribuyentes es <b>CIM941025MJ1</b> .
E.	Que la Adjudicación del presente Contrato se realizó a través del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL <b>número LA-03890E999-E11-2021</b> , de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud de la, áreas requirente de los servicios contratados y única responsable de la autorización de los pagos que deban efectuarse, conforme al fallo de fecha
F.	Que cuenta con la aceptación presupuestal y con la disponibilidad de recurso suficiente para el pago del objeto de este contrato, en la partida del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con cargo al Proyecto número•
G.	Que para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle Miguel de Cervantes número 120 del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
Н.	Que se ha designado a, como el Servidor Público que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de <b>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",</b> en cumplimiento al Artículo 84, Séptimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
DEC QUE	LARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL :
A.	Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales, con el registro federal de contribuyentes número y que acredita su existencia con el acta constitutiva número, de fecha, expedida ante la fe del Notario Público número de la Ciudad de Lic.
	Página 157 de 183
unal da	Companies No. 130 Companies Industrial Chibushus CD 71176 Chibushus Chib México







B.	El representante legal acredita su personalidad y facultades con la escritura pública, de fecha, expedida ante la fe del Notario Público número de la Ciudad de, Lic
C.	Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar los servicios requeridos, lo cual forma parte de su objeto social.
D.	Señala como su domicilio para los efectos de este contrato la calle, Colonia,, asimismo, las notificaciones que se practiquen a
	partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de el <b>"CIMAV, S.C."</b> , tanto en el domicilio de <b>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</b> , como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente <b>"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</b> siendo la siguiente:
	, bastando para el "CIMAV, S.C." con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11. De igual forma que las notificaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para con el "CIMAV, S.C." deberán realizarse por escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, área técnica y área responsable de administrar el contrato, según corresponda.
E.	Conoce el contenido legal y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, para la

F. Conviene que cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de **"EL CIMAV, S.C."** y de la nación mexicana todo derecho derivado de

contratación de adquisiciones y servicios para las dependencias y entidades de la

G. Que ni **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y ninguno de los miembros, directivos o empleados que colaboran con él, se encuentran impedidos para prestar los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en los servicios

Página 158 de 183

Administración Pública Federal.

este contrato.







establecidos en los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo contenido declara conocer.

H. Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "EL CIMAV, S.C." y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la óptima prestación de los servicios. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL número LA-03890E999-E11-2021, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

- I. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- J. Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL CIMAV, S.C."**, así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS.

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Página 159 de 183









"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL CIMAV, S.C.", los "SERVICIO DE VIGILANCIA EXTERNA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. 2021"; la prestación de los servicios deberá ser de acuerdo con las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados el Anexo 1 "Términos de Referencia", en el que se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, fechas, lugares de entrega y características y condiciones de los servicios; por lo que las proposiciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, "EL CIMAV, S.C." requiere que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios del presente instrumento, en términos de lo señalado en el numeral "Relaciones Laborales" de la convocatoria.

# SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

<b>C."</b> pagará a	"EL PR	ESTAD	OR DE SE	RVICIO	S" com	o cor	ntrapresta	ción
a prestación o	de los s	ervicios	s señalado	s en la	cláusul	a que	anteced	e, la
		(					pesos 00	/100
del Impues	sto al	Valor	Agregado	o (IVA)	), más	la	cantidad	de
(					pesos	00/10	00 M.N.),	por
Impuesto	al Va	lor Ag	gregado	(IVA),	haciend	do u	in total	de
				F	esos 00	001\0	M.N.).	
	a prestación o del Impues	a prestación de los s del Impuesto al	a prestación de los servicios del Impuesto al Valor	a prestación de los servicios señalado (	a prestación de los servicios señalados en la (	del Impuesto al Valor Agregado (IVA), más  Impuesto al Valor Agregado (IVA), hacieno	a prestación de los servicios señalados en la cláusula que del Impuesto al Valor Agregado (IVA), más la pesos 00/10 Impuesto al Valor Agregado (IVA), haciendo u	C." pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contrapresta a prestación de los servicios señalados en la cláusula que anteced (

Los precios a pagar por los servicios corresponden a los ofrecidos por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios materia de este contrato, será a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL CIMAV, S.C."** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** está de acuerdo en que **"EL CIMAV, S.C."** le retenga de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente será la responsable en la autorización de los pagos respectivos.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS Página 160 de 183

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx







"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar a la "EL CIMAV, S.C.", el servicio objeto del presente contrato, a partir del día de suscripción del presente contrato el 31 de marzo del 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Términos de Referencia". En el entendido de que el objeto del presente contrato se mantendrá vigente hasta que se presten en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El servicio objeto de la licitación deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

Para efecto de que se tenga a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** prestando de manera oportuna los servicios que le fueron adjudicados deberá de prestar los mismos de acuerdo al tiempo establecido en el Anexo 1 "Términos de Referencia" durante la vigencia del contrato.

**"EL CIMAV, S.C."** a través del área requirente y responsable de verificar el cumplimiento de contrato, y el área responsable de administrar el contrato, llevará a cabo la revisión y valoración del cumplimiento en los términos de referencia establecidos en la Convocatoria, en sus anexos y lo que se señale en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, así como en el presente contrato, en el supuesto de que se determine que los servicios no reúnen las características técnicas solicitadas en la convocatoria de Licitación, notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias o fallas detectadas para su solución inmediata, lo anterior con independencia de la aplicación de la pena convencional, deducción al pago o cualquier sanción a que haya lugar.

#### **CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS.**

El pago de los servicios objeto de la licitación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará a los 10 (diez) días hábiles de que se reciba la factura correspondiente y, una vez que el Área Requirente verifique que los servicios objeto del presente contrato, se prestaron de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 "Términos de Referencia"

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá elaborar la(s) factura(s) de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el presente contrato, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su presentación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la complexión de la co

Página 161 de 183







informe a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sobre el cumplimiento del servicio prestado y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto de lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

Factura electrónica.

# Facturar a: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Av. Miguel de Cervantes número 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua. Código postal 31136,

RFC: CIM941025MJ1

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

- Copia del Pedido.
- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la convocatoria y el presente contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:
  - ✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
  - ✓ Anexar nota de crédito correspondiente.
- Escrito de conformidad de la prestación del servicio, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
  - ✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre de la carátula del composiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre de la carátula del c

Página 162 de 183







domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la CLABE de 18 dígitos.

Entregada la factura, "EL CIMAV, S.C." contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "EL CIMAV, S.C." dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "EL CIMAV, S.C.", por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 10 (diez) días hábiles para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario "EL CIMAV, S.C." no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los servicios, cualquier incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique a la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos procedentes.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIMAV, S.C."**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar a **"EL CIMAV, S.C."** por concepto de penas convencionales y/o deducciones a las que se haya hecho acreedor.

**"EL CIMAV, S.C."** no pagará los servicios que no hayan sido prestados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura,

Página 163 de 183







independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes.

De acuerdo a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas" **"EL CIMAV, S.C."** le hace una atenta invitación a registrarse en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera. Para tal efecto, deberá expresar su consentimiento a participar mediante un escrito libre al área requirente de los servicios, en el momento de entregar la factura, a efecto de recibir su pago mediante el factoraje ofrecido.

De igual manera, se invita a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, con el fin de otorgarle a los proveedores y/o prestadores de servicios afiliados, liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Los beneficios que esto ofrece son:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Para el presente procedimiento de contratación si habrá pagos progresivos conforme a lo indicado en la convocatoria.

# QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTÍA DE ANTICIPO

Página 164 de 183









De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al Artículos V. 1.17 y V. 3.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL CIMAV, S.C.", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, para lo cual deberá presentar alguna de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.".
- **b)** Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**El "PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato mediante pólizas de fianza expedidas por una institución debidamente autorizada para ello a favor del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.** 

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.

La garantía del anticipo otorgado (en su caso) deberá entregarse por un importe equivalente a un 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado incluido de I.V.A.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento así como de la correspondiente al anticipo será a partir de la firma del presente contrato y hasta que se preste la totalidad de los servicios contratados o en el último caso, hasta que éste último sea amortizado, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar la garantía de <u>cumplimiento</u> a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de no cumplir con dicha entrega, **"EL CIMAV, S.C."** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"EL CIMAV, S.C."**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar la garantía de <u>anticipo</u>, previo a la suscripción del contrato o al momento de su suscripción, de no cumplir con dicha entrega, **"EL CIMAV, S.C."** no podrá otorgar el anticipo de referencia, por ha

Página 165 de 183







situación no será una causa imputable al **"CIMAV, S.C."**. El anticipo se entregará al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a partir de la recepción de la póliza que lo garantice y a la presentación de la factura correspondiente.

En el caso de las pólizas de fianzas, éstas deberán de señalar claramente que se expiden, respectivamente para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la Licitación y contraídas mediante contrato o en su caso del anticipo otorgado en el presente instrumento, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y de conformidad a la convocatoria de Licitación y/o sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14 "Formato para garantizar el <u>Cumplimiento</u> del contrato en caso de Póliza de Fianza", de la convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14 "Formato para garantizar el <u>Cumplimiento</u> del contrato en caso de cheque certificado", de la convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente contrato, las cuales de ninguna manera impedirán que "EL CIMAV, S.C." reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo de entrega, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a la "EL CIMAV, S.C." al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta expresamente que la garantía expedida para amparar el cumplimiento del presente instrumento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta su conformidad para que la garantía que amparen el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutor por la autoridad competente.

Página 166 de 183







La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de **"EL CIMAV, S.C."**, ésta a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la Dirección de Administración y Finanzas para los efectos procedentes de inicio a los tramites de cancelación de la garantía.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de "**EL CIMAV**, **S.C.**", establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el Anexo 14, según corresponda para garantizar el <u>cumplimiento</u> del contrato en caso de Póliza de Fianza" de la convocatoria.

Las fianzas deberán de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-03890E999-E11-2021.

#### **SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, **"EL CIMAV, S.C.**" notificará y aplicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	<b>1% (uno por ciento)</b> del valor del servicio prestado con atraso por día natural.
Por atraso en el cumplimiento de los tiempos pactados para la sustitución de elementos por cualesquier causa, cuando así lo solicite <b>"EL CIMAV, S.C."</b> y de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 "Términos de	1% (uno por ciento) del valor del servicio prestado con atraso por día natural.

Página 167 de 183







DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Referencia" para la prestación de los	
servicios con las especificaciones y términos	
señalados en la presente convocatoria y sus	
anexos; las señaladas en la Junta de	
Aclaraciones a la convocatoria y las que se	
desprendan del contrato que se suscriba.	

De acuerdo a la siguiente fórmula: fórmula: (pd) x (nda) x (vbea) = pca

donde

pd: (1%) penalización diaria nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

El monto máximo a penalizar será del 10%.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Nota de crédito afectando a la factura que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente por conceptos de los servicios prestados.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SÉPTIMA. - DEDUCCIONES AL PAGO.

Página 168 de 183









De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento, cuando "EL CIMAV, S.C." advierta que exista por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Las deducciones al pago serán determinadas en función de los servicios objeto de la licitación prestados de manera parcial o deficiente.

La deducción se calculará a razón del **10% (diez por ciento)** del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento)** del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago al que se refiere la presente clausula, se deberán aplicar en la factura de pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, inmediatamente después de que "EL CIMAV, S.C." tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los servicios quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de deducciones.

#### OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CIMAV, S.C." podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 98, 99 y 100 de su Reglamento, pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en los supuestos siguientes:

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" establecidas en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "EL CIMAV, S.C." o en el presente contrato.

Página 169 de 183







- b) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la convocatoria de licitación, sus anexos, sus términos de referencia, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "EL CIMAV, S.C." o en el presente contrato.
- c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.
- **d)** Por no otorgar a **"EL CIMAV, S.C."** las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la convocatoria.
- e) En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL CIMAV, S.C.".
- f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de "EL CIMAV, S.C."
- g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- **h)** Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.
- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los servicios, derechos u obligaciones establecidos en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "EL CIMAV, S.C." o en el presente contrato.
- **k)** Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- Cuando el Órgano Interno de Control en "EL CIMAV, S.C." emita resolución que determine que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionó información falsa o actúo con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m) Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en concurso mercantil

Página 170 de 183







- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a "EL CIMAV, S.C.", en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de "EL CIMAV, S.C.".
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral "Relaciones Laborales" de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- **p)** Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- **q)** Por no mantener vigentes durante la prestación del servicio las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL CIMAV, S.C."** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIMAV, S.C."** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

**"EL CIMAV, S.C."** a través del área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL CIMAV, S.C."** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido administrativo el contrato, **"EL CIMAV, S.C."** podrá recibir los servicios, previa verificações que

Página 171 de 183







continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

# **NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad a lo señalado por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 102 de su Reglamento, "EL CIMAV, S.C." y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general;
- **b)** Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

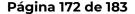
La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la titular de la Dirección de Administración y Finanzas y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **"EL CIMAV, S.C."** rembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

# **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.**

**"EL CIMAV, S.C."** requiere que los servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma, y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.











Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"EL CIMAV, S.C."**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Dirección de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Dirección de Administración y Finanzas, considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de 09 (nueve) días hábiles posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 "Notificaciones a los licitantes participantes" de la convocatoria de licitación.

A efectos de dar contestación, la Dirección de Administración y Finanzas, correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **04 (cuatro) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con 01 (un) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

#### DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Página 173 de 183









De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 91 de su Reglamento, **"EL CIMAV, S.C."**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, a solicitud y bajo responsabilidad del área requirente de los servicios y por razones fundadas y explicitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios, mediante modificación al presente contrato, siempre que la modificación no rebase el 20% del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente o en su caso ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, sin que esto implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por "EL CIMAV, S.C." y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios, deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

No procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comparadas con las establecidas originalmente.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al presente contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de prestación de los servicios. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito el consentimiento de la CIMAV, S.C.", especificando la persona física o moral a la cual se preter los

Página 174 de 183







derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, "EL CIMAV, S.C.", una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, 10 (diez) días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"EL CIMAV, S.C.",** otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la prestación de los servicios, será clasificada como "CONFIDENCIAL" por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

# <u>DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS</u> DERECHOS EXCLUSIVOS.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este proceso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado ante **"EL CIMAV, S.C."** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el presente contrato y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la convocatoria; debiendo proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria.

#### **DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS.**

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** considere en su proposición que es necesario contratar seguros adicionales a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y sus juntas de aclaraciones, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

#### DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

Página 175 de 183











"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor del "EL CIMAV, S.C." que por este procedimiento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS estipuladas en la convocatoria también son objeto del presente contrato, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la prestación de los servicios contratados en este instrumento. Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no utilizará a persona alguna para la prestación de los servicios a favor del "EL CIMAV, S.C." que por este instrumento se contratan.

En términos del régimen de subcontratación establecido en los Artículos 15, 15-A, 15-B 15-C y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga en todo momento, durante la vigencia del contrato a exhibir a "EL CIMAV, S.C." la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo originales y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, la nómina de pago de prestaciones laborales, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la prestación de los servicios a favor de "EL CIMAV, S.C." que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social.

La obligación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de exhibir al "EL CIMAV, S.C.", la planilla completa de su personal contratado, los contratos individuales de trabajo, la nómina de pago de prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social a que se refiere el párrafo anterior, se actualiza cada vez que "EL CIMAV, S.C." se lo requiera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto del área responsable de la ejecución de los servicios o por cualquier otra área que "EL CIMAV, S.C.", designe para tal efecto. De igual manera "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a permitir que "EL CIMAV, S.C."., por conducto del área responsable de administrar el contrato o por cualquier otra área que "EL CIMAV, S.C." designe para tal efecto, realice entrevistas individuales aleatorias a los trabajadores contratados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para verificar que dichos trabajadores efectivamente reciben la totalidad de las prestaciones legales que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS debe otorgarles en su carácter de Patrón. El área responsable "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de para responsable "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Página 176 de 183







el contrato solicitará por lo menos bimestralmente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las documentales a que se refiere este numeral como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios prestados.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deslinda expresamente al **"EL CIMAV, S.C."** de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y sus trabajadores, y en el caso de que **"EL CIMAV, S.C."** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, dichas cantidades pagadas le deberán ser totalmente rembolsadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Como patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la prestación de los servicios a favor de "EL CIMAV, S.C." "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá designar un representante patronal, situación que por su propia naturaleza se hace necesaria para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asegure el puntual seguimiento, supervisión, atención y prestación de los servicios contratados en los términos requeridos, y para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pueda dar cumplimiento pleno a sus obligaciones patronales previstas en los artículos 132, 133, 136, 142, 150, 153-A, 153-B, 153-M, 153-N, 154, 157, 487, 495, 496, 498, 499, 500, 504, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. Dicho representante patronal "EL PRESTADOR DE SERVICIOS fungirá como enlace permanente entre "EL CIMAV, S.C." y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en lo tocante al manejo del personal y atención de las incidencias laborales que se presenten con los trabajadores contratados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", motivadas por la prestación del servicio, estando a su cargo el control de asistencia de sus trabajadores, utilizando medios de control de asistencia propiedad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y tarjetas de asistencia que deberán tener escrita la denominación patronal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que durante la vigencia del contrato deberá estar presente en horario de labores en el sitio designado como Subsede de la representación patronal, o en el lugar de la prestación del servicio contratado, para llevar a cabo el cumplimiento de su encargo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" designa en este instrumento como representante
patronal al señor, y asimismo establece y
designa como domicilio de dicha representación patronal en la ciudad de
la finca marcada con el número, Colonia
, municipio de, Código Postal,
teléfono En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo
representante patronal, el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá
comunicarlo por escrito firmado de manera autógrafa y dirigido al área de seguiniento
del Contrato de "EL CIMAV, S.C.", dentro de las 24 veinticuatro horas al
Página 177 de 183

Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx







cambio. La obligación de designar representante patronal por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de comunicar cambio de representante o domicilio del mismo, así como el cumplimiento del encargo del representante patronal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, son obligaciones que también son objeto del presente contrato y por tanto su incumplimiento es causal de rescisión, en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de "EL CIMAV", S.C.", debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir al "EL CIMAV, S.C." de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

A dicho efecto, el licitante que resulte ganador deberá exhibir al "EL CIMAV, S.C." a través del área responsable de administrar el contrato, en la primera quincena de prestación de los servicios del contrato, la planilla completa de su personal contratado, por medio del cual está prestando los servicios, los contratos individuales de trabajo originales, celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, y debidamente firmados por las partes, donde contenga las condiciones de trabajo con sus trabajadores incluyendo salario, jornada legal de trabajo, vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones, así como las constancias documentales de inscripción a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Sistema de Ahorro para el Retiro y al INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumple con sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios a favor de "EL CIMAV", S.C.", que por este instrumento se contratan. Asimismo, el área responsable de administrar el contrato solicitará por lo menos bimestralmente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las documentales a que se refiere este apartado como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios ejecutados.

Una vez concluido el término para la prestación del servicio contratado, y a fin de que "EL CIMAV, S.C." pueda liberar el último de los pagos convenido, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga dentro del objeto del contrato que se suscriba, en términos de lo previsto en el artículo 54 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a exhibir para su cotejo, el Original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada a contratado de dicha su presentada de dicha su p

Página 178 de 183







de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación del servicio contratado, y suscrita por el apoderado legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", donde el mismo reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tendrá derecho a que "EL CIMAV, S.C."., le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo esta obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **DECIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.**

El transporte será a cuenta y cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el que éste determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto de la licitación conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, sus juntas de aclaraciones y en el presente contrato.

# DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL CIMAV, S.C.", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"EL CIMAV, S.C."**, para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"EL CIMAV, S.C."** relacionada con el contrato.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"EL CIMAV, S.C."**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **"EL CIMAV, S.C."** tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato.

#### Página 179 de 183







Adicionalmente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dejar a salvo a "EL CIMAV, S.C." de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "EL CIMAV, S.C.", en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# VIGÉSIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o **"EL CIMAV, S.C."** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** preste a **"EL CIMAV, S.C."** en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

# VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el \_\_\_\_\_\_

Página 180 de 183







M. EN A. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE
MANDATARIA LEGAL

"ÁREA REQUIRIENTE"

Esta hoja es parte integrante del contrato no. CIMAV\_\_\_\_\_ referente a la contratación del Servicio Vigilancia Externa para las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. 2021, entre el Centro de Investigación en Materiales

Avanzados, S.C., y la empresa -----, mismo que se firmó en

la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el --- de ----- de 2021. Fin del texto.

Página 181 de 183









#### **ANEXO 18**

"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Página 182 de 183







Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

Nombre y firma del particular